BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.354

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 6 de Julio de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrara:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Renuncia presentada por el señor Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital, don R. de Alzaga Unzué.

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

117.277. — Expte. 11.875-A-942. — Vista la renuncia presentada por el señor don Rodolfo de Alzaga Unzué, del cargo de Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Señor Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital, don Rodolfo de Alzaga Unzué y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Nombrando Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital, al doctor Remigio Bustos Morón.

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

117.409. — Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital, don Rodolfo de Alzaga Unzué,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Comisión Interventora de Vecinos del Concejo Deliberante de la Capital, al doctor Remigio Bustos Morón.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para adoptar tres formularios especiales valuados de $ 1, 1,50 y 2 m|n., para servicio de "Carta Telegrama".

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

117.280. — Expte. 5413-C-1942. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento a las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adoptar tres formularios especiales, valuados de $ 1, 1,50 y 2 m|n., para el servicio de "Carta Telegrama", de análogas características a los que obran a fojas 27 de estas actuaciones.

Art. 2.° — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda y por la Dirección General de Correos y Telégrafos se determinará oportunamente la fecha en que serán puestos en uso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 4 de Julio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.554.—
Por marcas	120.—
Por adicionales de marcas .	18.—
Por suscripciones	75.30
Por venta de ejemplares y folletos	9.30
Total	2.776.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Correos y Telégrafos. — Autorizándolo para completar serie ordinaria de estampillas actuales, mediante impresión de un nuevo sello de $ 0,35 m|n.

Buenos Aires, Abril 22 de 1942.

118.182. — Expte. 42.860-C-1941. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.°, inciso 15, de la Ley N.° 11.253,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para completar la serie ordinaria de estampillas actuales mediante la impresión de un nuevo sello de $ 0,35 correspondiente a la tasa de la carta "por expreso con recibo de imposición o entrega".

Art. 2.° — La citada estampilla llevará las siguientes leyendas: "República Argentina" — "Correos" — "35 c" — "Palacio Central de Correos y Telégrafos", y el modelo se someterá a la aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos, la fecha en que será puesto en circulación el nuevo sello.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Encomendando a D. Nacional de Vialidad, realización de estudios para trazado carreteras de vinculación con ciudades bolivianas de Tarija y Potosí. — Autoriza a D. N. de Vialidad a establecer contacto con Dirección General de Obras Públicas de la República de Bolivia.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1942.

120.191. — 130. — Visto el Convenio celebrado con la República de Bolivia el 6 de febrero del año en curso sobre vinculación carretera y

CONSIDERANDO:

Que es de toda conveniencia propender, sin dilaciones, al logro de los fines perseguidos en ese Convenio, los cuales al mismo tiempo que facilitarán el comercio y el tránsito entre los dos países apresurarán la construcción del sistema panamericano de carreteras y con ello una más efectiva y amplia vinculación continental;

Que la circunstancia de hallarse sometido a la ratificación del H. Congreso no obsta para anticipar diligencias y estudios previos a su ejecución integral;

Que esos estudios, cuya utilidad es evidente, pueden ser afrontados por la Dirección Nacional de Vialidad dentro de la gestión que le confiere su ley orgánica, y atendidos parcialmente con los recursos que tiene asignados en lo que respecta a la parte argentina de caminos de la Red Nacional que sean a la vez de vinculación con el vecino país; tal como, por otra parte, fué previsto y considerado entre los delegados argentinos y bolivianos concurrentes a la Conferencia de técnicos de nuestro país, Bolivia, Chile y Perú, reunida en Buenos Aires en el mes de mayo de 1941 con el objeto de tratar diversos aspectos del Sistema Panamericano de Carreteras;

Que esos estudios, a la vez que resultarán útiles para los planes en curso de ejecución, serán valiosos anticipos de la tarea a realizar cuando aquel convenio entre en vigor;

Que con la adopción de tales medidas nuestro país confirmará su propósito de acrecentar vínculos con las demás naciones del Continente Americano;

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase a la Dirección Nacional de Vialidad la realización de los estudios que permitan establecer el trazado de las carreteras destinadas a vincular las ciudades de Tarija y Potosí con la red de comunicaciones de la República Argentina, conforme con lo estipulado en el Convenio celebrado con la República de Bolivia el seis de febrero del año en curso.

Art. 2.° — Hasta tanto el H. Congreso pronuncie la ratificación de ese Convenio la Dirección Nacional de Vialidad procederá:

1) a iniciar y proseguir (en donde se hallaren iniciados) los estudios de esas carreteras de vinculación;
2) a establecer contacto con la Dirección General de Obras Públicas de la República de Bolivia, a fin de trazar el programa definitivo de los estudios conjuntos previstos en el artículo 1.° del citado Convenio y formular el presupuesto de los gastos;
3) a someter ese presupuesto al Poder Ejecutivo para su consideración y arbitrio de los fondos necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad para su cumplimiento y efectos.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — M. Fincati. — Salvador Oría.

Trasladando a Marsella, sede del Consulado Gral. en Francia. — Destinando al mismo al Cónsul General Ramón L. de Oliveira César y al Canciller D. Alberto Saubidet. — Dejando sin efecto traslado a Marsella del Canciller D. Horacio de Olazábal.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942.

122.203. — 127. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a Marsella la sede del Consulado General en Francia.

Art. 2.° — Trasládase al Consulado General en Marsella, al Cónsul General, al don Ramón L. de Oliveira César y al Canciller don Alberto Saubidet.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el traslado a Marsella, del Canciller don Horacio de Olazábal, dispuesto por Decreto N.° 110.763 de 13 de marzo último.

Art. 4.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Aceptando invitación del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano para participar en Conferencia de Bancos Centrales a realizarse en Wáshington el 30 del corriente y designando delegados y asesores.

Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

122.883. — 129. — Vistos y Considerando:

Que en la Tercera Reunión Consultiva de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, realizada en Río de Janeiro del 15 al 28 de enero último se recomendó la conveniencia de que el Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano convoque cuando lo crea oportuno, a una conferencia de representantes de los bancos centrales o de instituciones equivalente o análogas de los países del Continente Americano, con el objeto de considerar las normas de procedimiento a que podrían ajustarse las operaciones económicas y financieras mientras subsistan las condiciones actuales motivadas por el conflicto bélico;

Que el mencionado Comité Consultivo convocó a dicha conferencia para el 30 del mes en curso, la que se realizará en Wáshington y formula invitación para que se participe en las deliberaciones;

Que después de haber conocido los deseos del Poder Ejecutivo de que se asista a esa Conferencia, el Banco Central de la República Argentina, ha designado a su señor Subgerente General, doctor Edmundo G. Gagneux, para que concurra en su representación a dicho acto y a las personas que actuarán en carácter de asesores;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la invitación del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano para participar en la Conferencia de Bancos Centrales o instituciones equivalentes o análogas de las Repúblicas del Hemisferio Occidental, que se efectuará en Wáshington a partir del día 30 del corriente mes.

Art. 2.° — Hágase saber al mencionado Comité que el Banco Central de la República Argentina ha designado como Delegado a su Subgerente General, señor doctor Edmunzo G. Gagneux y, en carácter de asesores a los señores don Edgardo de Brumbach y doctor José J. Brignoli.

Art. 3.° — Háganse conocer al Banco Central de la República Argentina, por el conducto pertinente, las instrucciones que correspondan en cuanto se refiere a asuntos en los que actúa por delegación del Gobierno Nacional.

Art. 4.° — La Embajada Argentina, en Wáshington concederá al Delegado del Banco Central de la República Argentina y a sus asesores todas las facilidades necesarias para el mejor desempeño de su misión.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Agricultura

Fijando en $ 0,05 m|n. el recargo por yarda de arpillera

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

—118.914—

CONSIDERANDO:

Que los precios de las bolsas de arpillera de yute nuevas fijados en el Decreto 102.061 de fecha 3 de Octubre de 1941 se establecieron en base al costo de la mercadería, al cual concurren entre otros factores el flete y seguro correspondiente;

Que los factores mencionados han experimentado aumentos en los últimos cargamentos de arpillera de yute llegados al país, siendo los mismos irregulares e imprevisibles en su determinación exacta con respecto a los futuros embarques por cuanto escapan a la acción del Gobierno;

Que esta mercadería debe ser expropiada a los efectos de la provisión de envases a los agricultores, de acuerdo con los Decretos números 103.317 y 105.176 de fechas 17 de Octubre y 7 de Noviembre de 1941 respectivamente;

Que por la circunstancia mencionada el Gobierno deberá abonar por la misma un precio unitario mayor que el aplicado hasta el presente, diferencia que significaría una carga sobre los recursos del estado si no se modifican en la proporción correspondiente los precios de venta de los envases;

Que en virtud de las razones expuestas, y conforme la Ley 12.591 corresponde modificar los precios establecidos en el decreto mencionado arbitrando de esta manera los recursos para cubrir las diferencias señaladas;

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cinco centavos moneda nacional ($ 0,05 m|n.) el recargo por cada 0,914 metros (una yarda), de arpillera sobre los precios máximos para la venta de bolsas de yute nuevas, establecidos en el Decreto 102.061 de fecha 3 de Octubre de 1941, y sobre los que correspondan para los otros de tipos de bolsas proporcionalmente a sus dimensiones y a la calidad de la arpillera empleada en su confección.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Ampliando las disposiciones del Decreto de 23 de marzo de 1925, reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, en lo que se refiere a envases de esos productos.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942.

121.243. — Visto el Expediente (N.° 47.547-1942), en el que la Dirección de Ganadería sugiere la conveniencia de ampliar las disposiciones del decreto del 23 de marzo de 1925, en lo que a los envases se refiere, y

CONSIDERANDO:

Que en beneficio de la industria y comercio de productos grasos, es conveniente autorizar la utilización de otras clases de envases, además de los de hojalata y madera, siempre que éstos reúnan las condiciones higiénico-sanitarias necesarias;

Que no siendo posible precisar con exactitud el material de que deberán estar hechos esos recipientes, para las exigencias futuras de dicho comercio, cabe facultar a la repartición encargada de fiscalizarlo para aprobar otra clase de envases no previstos en la reglamentación vigente; y

Que tal facultad en nada afecta las disposiciones fundamentales de aquella reglamentación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el texto del decreto del 23 de marzo de 1925, reglamentario de la elaboración y comercio de grasas, el siguiente artículo, que se considera como 20° bis: "La Dirección de Ganadería queda facultada para aprobar otras clases de envases, no previstos en la reglamentación vigente, cuando las necesidades del comercio o la industria lo aconsejan y siempre que reúnan las condiciones higiénico-sanitarias indispensables y se cumplan las demás exigencias referentes a las leyendas oficiales establecidas".

"La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, continuará entendiendo, como hasta la fecha, en las aprobaciones de rotulados previstas por las reglamentaciones de la Ley 11.275".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Ganadería.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Exceptuando permiso exportación a las grasas comestibles

Buenos Aires, Junio 15 de 1942.

122.716. — Visto la nota presentada por el Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial comunicando que diversas entidades solicitan aclaración de los alcances del Decreto N.° 120.640 por el que se sujeta a permiso previo la exportación de grasas y sebo animal; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados surge que en lo que respecta a grasas comestibles y algunos subproductos existe la conveniencia de no restringir su exportación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exceptúase de las disposiciones del Decreto número 120.840, dictado con fecha 27 de mayo del año en curso, a la exportación de grasas animales comestibles, compuestos de las mismas, estearina y aceites vegetales denominados "shortening".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Determinación y tipificación de harina de Graham

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

—123.156. — Expte. N.° 5.150-1941—
CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de medidas de contralor para la elaboración de harina integral, en resguardo de elementales principios de higiene y beneficio directo de la salud pública,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Entiéndese por harina integral de Graham el producto total de los componentes del grano de trigo limpio, obtenido de la molienda. Toda harina que no haya sido elaborada en estas condiciones no podrá llevar esa designación.

Art. 2.° — Establécese tres tipos de harina integral de Graham, que diferirán entre sí, por el tamaño de las partículas y se distinguirán, con las siguientes denominaciones: Harina integral de Graham gruesa, Harina integral de Graham mediana y Harina integral de Graham fina. Ninguno de estos tipos podrá contener más del 14,5 o|o de humedad determinada a 130° C. y no más del 1,90 o|o de ceniza, calculada sobre substancia seca y determinada a 920° C.

Art. 3.° — Para identificar la harina integral de Graham, los establecimientos de elaboración, consignarán en el marbete de cada envase, el nombre del molino, número de orden, serie y fecha de molienda de la harina, tipo que corresponda y demás indicaciones previstas por la Ley N.° 11.275.

Art. 4.° — Los industriales molineros denunciarán mensualmente el número de bolsas de harina de Graham elaboradas, consignando serie y tipo a que correspondan.

Art. 5.° — Todo industrial panadero que elabore harina integral de Graham tendrá que estar inscripto en un registro especial que, a ese efecto abrirá la Dirección de Agricultura. La solicitud respectiva deberá presentarse en el papel sellado nacional correspondiente.

Art. 6.° — El pan de Graham sólo contendrá harina integral y agua, sin levadura ni sal. El denominado pan negro, o pan integral, podrá elaborarse con harina integral de Graham, agua, levadura, sal y otros ingredientes que lo hagan más apetecible. Ninguna de las dos clases de pan citado, podrá tener más de 38 o|o de humedad, después de una o más horas de horneado.

Art. 7.° — Podrá venderse como pan fabricado con harina integral de Graham, el producto hecho con la incorporación de otras harinas o de ingredientes que a juicio del Ministerio de Agricultura —previo análisis de la División de Control y Análisis de Harinas—, no alteren la naturaleza del mismo, de acuerdo a los requisitos del Art. 6.°.

Art. 8.° — Los envases de pan de harina integral de Graham deberán llevar las indicaciones siguientes, incluídos las que exige la Ley N.° 11.275:

Nombre del establecimiento y número de orden.

Nombre y apellido del propietario. Dirección del establecimiento.

Pan de Graham elaborado solamente con harina completa de trigo o con . . . o|o de harina de Graham y . . . o|o de harina de trigo tipo ". . . . . ." y con . . . o|o de glicéridos, malta, etc. — "Industria Argentina", peso y contenido neto.

Los citados envases sólo podrán utilizarse luego de su aprobación por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio.

Art. 9.° — La Dirección de Agricultura, por intermedio de la División de Control y Análisis de Harinas, podrá tomar en cualquier tiempo y lugar, muestras de las harinas y de panes elaborados con éstas, que se elaboren, transporten o vendan.

Art. 10. — El Departamento de Agricultura reglamentará el presente decreto.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que la exportación de recortes o residuos de papel de diario estará sujeta a permisos previos.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

— 123.157 —
CONSIDERANDO:

Que dada la escasez de papel de diario, existe conveniencia en aprovechar los recortes o residuos del mismo para las necesidades internas del país;

Que para ello es necesario ampliar la medida tomada por Decreto número 118.431, de fecha 24 de abril de 1942, y disponer el control respectivo;

Atento a las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591 y a lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto N.° 97.457, de fecha 6 de agosto de 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto la exportación de recortes o residuos de papel de diario estará sujeta al otorgamiento de permisos previos, que concederá el Ministerio de Agricultura cuando, a su juicio, resulte asegurado el consumo interno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Declarando como existencia afectada a reserva nacional el 20 o|o de la cantidad total de caucho natural lavado y sin lavar inclusive latex poseída por los industriales al 31-3-42.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942.

123.160. — Visto lo aconsejado por la Comisión de Distribución del Caucho, y

CONSIDERANDO:

Que la escasez actual del caucho hace necesario prever futuras necesidades de emergencia en lo que respecta a la fabricación de artículos absolutamente indispensables para la defensa o la economía nacionales;

Que es fundamental en tal situación de emergencia y de acuerdo a las previsiones de la Ley N.° 12.591, contemplar la más racional utilización de las existencias con miras al abastecimiento mínimo indispensable,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° Declárase como existencia afectada a reserva nacional el veinte por ciento de la cantidad total de caucho natural lavado y sin lavar inclusive latex, poseída por los industriales al día 31 de marzo de 1942.

Art. 2.° — Los industriales mantendrán en sus depósitos la referida cantidad, sin industrializar, hasta tanto la Comisión de Distribución del Caucho disponga cómo se ha de utilizarla.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre adquisición de envases textiles vacíos, nuevos o usados. — Sólo podrá realizarse por intermedio del M. de Agricultura.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1942.

— 123.536 —
CONSIDERANDO:

Que a los fines de la Ley 12.591, es necesario dotar a los organismos encargados de su aplicación de atribuciones lo suficientemente amplias como para lograr una real y efectiva fiscalización de las actuales existencias de envases y de su circulación, por cuanto están llamadas a jugar un rol extraordinario, dada la escasa posibilidad actual de importar arpillera de yute;

Que por las circunstancias expresadas se hallan alterados el libre juego de la oferta y la demanda, haciéndose necesaria la intervención del Estado a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de los precios oficiales en las operaciones de compraventa;

Que las características especiales de las mismas y su movimiento, no permiten que en su mayor parte, los cereales sean transportados ni depositados a granel, circunstancia esta que incide en el problema porque determina la paralización de grandes cantidades de envases;

Que las medidas de Gobierno tomadas hasta el presente han favorecido la disposición de las reservas del país en procura de una solución integral, pero la transacción directa entre vendedor y comprador ha originado el acaparamiento y la especulación que burlan las medidas adoptadas para evitar el encarecimiento indebido e ilegal de los envases, originando precios incontrolables que luego gravitan sobre los productores,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha la adquisición de envases textiles vacíos nuevos y|o usados sólo podrá realizarse por intermedio del Ministerio de Agricultura, a cargo del cual queda la colocación de los pedidos entre los tenedores conforme a sus existencias, quienes procederán sin demora al cumplimiento de los mismos.

Art. 2.° — Los industriales, acopiadores, comerciantes y todo tenedor de envases textiles vacíos, nuevos y|o usados, pondrán sus existencias presentes o futuras a disposición del Ministerio de Agricultura, a los fines de su distribución para todos los usos y destinos. — Encomiéndase, con carácter de representación especial, al señor Procurador del Tesoro, o al Sub-Procurador en caso de su ausencia o impedimento, o a los señores Procuradores Fiscales Federales respectivos, la representación de la Nación ante la Justicia Federal, de la Capital o la de las Provincias, en los juicios de expropiación que sea necesario promover, los que actuarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 12.591, y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el citado Departamento.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura liquidará a los vendedores el importe de las partidas colocadas conforme al artículo 1.°, con un 3 o|o (tres por ciento), de descuento sobre los precios de venta.

Art. 4.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura a recargar sobre el precio de venta la suma de dos (0,02) centavos por envase, cuyo importe se destinará a atender los gastos de flete, movimiento, almacenaje, seguro, distribución e inspección de los envases comprendidos dentro del tipo básico de 10 onzas por 47 pulgadas, con destino a la zona cereal. — El Ministerio de Agricultura fijará en cada caso el recargo a aplicarse a los envases no comprendidos dentro del tipo básico mencionado y con otro destino.

Art. 5.° — Entiéndese como de recibo y apto, el envase que se ajuste a las especificaciones y características que establezca el Ministerio de Agricultura para cada uso o tipo de envase.

Art. 6.° — El tenedor de envases vacíos, nuevos y|o usados que comercie sin ajustarse a las disposiciones del presente decreto, además de las sanciones que determina el artículo 5.° del Decreto 117.859 de fecha 15 de Abril del corriente año, será eliminado del Registro de Yute y Afines, quedando inhibido para efectuar transacciones; todo ello sin perjuicio de las penalidades que establece la Ley 12.591.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura adoptará las medidas y disposiciones que estime necesarias para el mejor logro de las finalidades perseguidas en este decreto, en cumplimiento de la ley anteriormente citada y a los efectos de que los envases textiles lleguen al productor a los precios establecidos.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre intervención de todas las existencias de hierro por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1942.

—123.675—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, con el objeto de asegurar el cumplimiento del artículo 3.° del Decreto N.° 120.931, de fecha 27 de mayo ppdo. y la mejor distribución y circulación del hierro existente en el país, que la repartición correspondiente se encuentre en condiciones de adoptar las medidas conducentes a ese fin,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, procederá de inmediato a intervenir, donde se encuentre, todas las existencias de hierro comprendidas en el Decreto N.° 120.931, a los fines ulteriores que resulten necesarios para asegurar su abastecimiento a la industria.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

**SOL DE MAYO
COMPAÑIA ARGENTINA DE
PREVISION S. A.**

Res. N.° 275. — Expte. N.° 333|939. — Prov. N.° 1677. — Visto lo actuado en las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

a) Que por decreto de fecha 3 de Julio 1941, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, le ha retirado la personería jurídica a la entidad del rubro, por lo que se halla en estado de disolución y liquidación (artículo 370 del Código de Comercio);

b) Que en su presentación de fojas 66 no expone las razones en que se funda para impugnar la Resolución N.° 187 de fojas 48|51;

El Superintendente de Seguros—,

RESUELVE:

1.°) Dar por terminadas las actuaciones sobre denegatoria de inscripción de la entidad "Sol de Mayo", Compañía Argentina de Previsión S. A., con sede en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

2.°) Conferir vista por diez (10) días a la mencionada entidad, a fin de que comunique las medidas tomadas para su liquidación, respecto de la cual esta Superintendencia ejercerá las funciones de control que le competen.

3.°) Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Superintendencia de Seguros, 23 de Junio de 1942.

César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 202.615-41.

Buenos Aires, 25 Septiembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — José Preston Ames, deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de 1ra. y 2da. categoría en terrenos fiscales, solicita permiso de cateo en una zona de 2000 hs. en el Territorio Nacional de Los Andes, en la siguiente forma: un cuadrado con lados de 4.472 metros y rumbos NO-SE y NE-SO, cuyo centro coincida con el de la laguna Socompa. Domicilio Lavalle 825, Capital. Es justicia. — Fdo.: José P. Ames. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las trece horas cero minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un cuadrado de 4.472 m. de lado, ubicada de manera que su límite Noreste es de rumbo N. 45°E, y su vértice Noreste dista 1.700 m. al Norte del extremo Norte de la laguna del Socompa. El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados del cateo tramitado por expediente 83.229-1940. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 22 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 jun.-N.° 6050-v.10 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expediente N.° 203.147-1941.

Buenos Aires, de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Héctor Wilde, escribano público, argentino, soltero, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tucumán y accidentalmente en esta Ciudad, constituyendo domicilio ad-litem en la calle Libertad 1282, presentado dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos incultos y sin cercados, de dominio particular, cuyos dueños y sus domicilios desconoce, ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento de Susques, viene a solicitar permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto y en la siguiente forma: Al Norte, el límite entre la provincia de Jujuy y el Territorio Nacional de Los Andes, al Sud, una paralela a dicha línea, trazada a 4.000 metros de la anterior, al Este, una línea que correrá de Norte a Sud (800 metros Este de Pariqui Chico) y una paralela a esta última línea a 5 kilómetros al Este; rectángulo que cubre un área de 2.000 hectáreas. — La carencia de cartas más precisas, no permiten una ubicación más al detalle de la zona. — En los trabajos de cateo, se emplearán, un cateador, un barretero y cuatro peones, todo este personal de la zona. — Autorizo al señor Francisco Evaristo López Herrera, domiciliado en la calle Libertad 1282, para continuar por mí el trámite de esta gestión, hasta su terminación definitiva. — Es justicia. — Fdo.: Héctor Wilde. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cinco minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Este-Oeste, por 4.000 m. ubicada de manera que su límite Norte, formado por uno de los mayores, pasa en su prolongación hacia el Oeste, por el Hito I del límite con la República de Chile y, sus lados Este y Oeste pasan respectivamente a 5.700 m. y a 700 m. al Este del centro del lugar denominado Pairique Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 20 de 1942. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore. — Sub-Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° jul.-N.° 6105-v.13 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 203.146-41.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Ernesto Adolfo Lazárraga, argentino, soltero, empleado público, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Tucumán, y accidentalmente en esta ciudad, constituyendo domicilio ad litem, en la calle Libertad 1282, presentado dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos incultos y sin labrados de dominio particular, cuyos dueños y sus domicilios desconoce, ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Susques, viene a solicitar permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto y en la siguiente forma: Al Norte, límite entre la Provincia de Jujuy y el Territorio Nacional de Los Andes, al Sud, una línea paralela a la anterior que corra de Este a Oeste a 4.000 metros de distancia, al Este, una línea que pasando de Norte a Sud deje a la población de Pariqui Chico a 700 metros al Oeste; y como límite Oeste de rectángulo, una paralela que cierre el rectángulo a 5.000 metros de la anterior. — La carencia de cartas más precisas, no permiten una ubicación más al detalle de la zona. — En los trabajos de cateo se empleará personal de la zona. — Autorizo al señor Francisco Evaristo López Herrera, domiciliado en la calle Libertad 1282, para continuar por mí el trámite de esta gestión, hasta su terminación definitiva. — Es justicia. — Fdo.: Ernesto Lazárraga. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cinco minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Este-Oeste, por 4.000 m. ubicada de manera que su límite Norte, formado por uno de los lados mayores, pasa en su prolongación hacia el Oeste, por el Hito I, del límite con la República de Chile y sus lados Este y Oeste, pasan a 700 m. y a 4.300 m. al Este y al Oeste respectivamente del centro del lugar denominado Pairique Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, enero 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° jul.-N.° 6104-v.13 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 203.148-41.

Buenos Aires, ... de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Alberto Jorge Paz Peña, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, vecino en la Ciudad de Tucumán, constituyendo domicilio ad litem en la calle Libertad 1282, presentado dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos incultos y sin cercados, de dominio particular, cuyos dueños y domicilios desconoce, ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, viene a solicitar permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto y en la siguiente forma: Al Norte, una línea que corra de Este a Oeste, 4000 metros al Sud del límite entre la provincia de Jujuy y el Territorio Nacional de Los Andes: al Sud, una línea paralela a la anterior que corra a 5000 metros de la anterior, al Oeste una línea que corra de Norte a Sud (2 kilómetros al Este de Piriquí Chico y su prolongación al Sud), al Este una paralela a la anterior a 4000 metros. La carencia de cartas más precisas, no permiten una ubicación más al detalle de la zona. En los trabajos de cateo, se empleará personal de la zona. Autorizo al señor Francisco Evaristo López Herrera, domiciliado en la calle Libertad 1282, para continuar por mí, el trámite de esta gestión, hasta su terminación definitiva. Es justicia. Fdo.: Alberto J. Paz Peña. Recibido en mi oficina, hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cinco minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada, dos mil hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de dirección Norte-Sud por 4000 metros, ubicada de manera que su límite Norte, formado por uno de los lados, pasa en su prolongación hacia el Oeste, a 4000 metros al Sud del Hito I del límite con la República de Chile, y a sus lados Norte y Oeste de 5000 metros se hallan en sus prolongaciones hacia el Norte a 5700 metros y a 1700 metros respectivamente al Este del centro del lugar denominado Pairique Chico. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero .— Buenos Aires, enero 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jul.-N.° 6106-v.13 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.149-41.

Buenos Aires, . .de Noviembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Lía Angélica Montenegro de Paz, argentina, casada, mayor de edad, vecina de la Ciudad de Tucumán y accidentalmente en esta Ciudad, constituyendo domicilio ad litem, en la calle Libertad 1282, presentada, dice: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos incultos y sin cercados, de dominio particular, cuyos dueños y domicilios desconoce, ubicados en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, viene a solicitar permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas que deberá ubicarse de acuerdo al croquis adjunto y en la siguiente forma: Al Norte, límite entre la Provincia de Jujuy y el Territorio Nacional de Los Andes, al Sud, una paralela que corra a 3 kilómetros al Sud de la línea anterior, al Oeste, una línea que corriendo al Norte a Sud y a 6.000 metros al Este de Piriqui Chico, cierre el rectángulo por este lado, al Este, una línea que corriendo de Norte a Sud a 6.000 metros de la anterior, cierre el rectángulo por este lado. — En los trabajos de cateo, se empleará personal de la zona. — Autorizo al señor Francisco Evaristo López Herrera, domiciliado en la calle Libertad 1282, para continuar por mí, el trámite de esta gestión, hasta su terminación definitiva. — Es justicia. Fdo.: Lía Angélica M. de Paz. — Recibido hoy en mi Oficina, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno y siendo las dieciséis horas cinco minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6.000 m. de dirección Este-Oeste, por 3.000 m., ubicada de manera que su límite Norte formado por uno de los lados mayores, pasa en su prolongación hacia el Oeste, por el Hito I del límite con la República de Chile y sus lados Este y Oeste, pasan respectivamente a 11.700 m., y 5.700 m. al Este del centro del lugar denominado Pairique Chico. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jul.-N.° 6107-v.13 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P.216

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1942, por la provisión de carne y extras durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de septiembre próximo a los siguientes establecimientos dependientes de esta Institución: a las 15 y 30 a los situados en la Capital; a las 15 y 40 al Asilo General Martín Rodríguez, Mercedes F. C. O. y a las 15 y 50 al Asilo de A. de Lomas, Témperley F. C. S. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.6 jul.-N.° L-1273-v.17 jul.

(O. 65)

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de julio de 1942, a las 15,30 horas, para la provisión e instalación de una báscula registradora para pesar vehículos, hasta 20 toneladas, para el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.6 jul.-N.° L-1274-v.11 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 38.898|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de la explotación de pesca en el Embalse del Río Tercero (Córdoba), bajo la fiscalización de la División de Pesca y Piscicultura dependiente de la de Abastecimiento, Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto próximo a las 15 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.6 jul.-N.° L-1272-v.11 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6160.DTP.941

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — El Secretario General.

e.6 jul.-N.° L-1251-v.17 jul.

Expte. 16.525-DC.-942

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de un equipo sísmico de exploración geofísica montado sobre camión, accesorios y repuestos, que por resolución de la fecha se ha postergado el remate para el día 15 de septiembre próximo, a las 15 y 30.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942. — El Secretario General.

e.6 jul.-N.° L-1277-v.11 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Julio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de recaudación del "Boletín Oficial", correspondiente al mes de Junio de 1942.

	m|n.
Por avisos varios	63.323.—
Por marcas	12.260.—
Por adicionales de marcas .	5.404.—
Por suscripciones	2.233.00
Por venta de ejemplares y folletos varios	372.20
Total	83.592.80

Son: Ochenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos con ochenta centavos m|n.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1942. — Roberto J. Carman, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 4 de agosto del año 1942, a las horas 16, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, calle Moreno 1550, la segunda licitación privada, para la locación del inmueble con destino a la Comisaría de la Sección Quinta, dentro del radio limitado por las calles Montevideo, Sarmiento, Ayacucho y Tucumán.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Julio 4 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa.

e.6 jul. N.° L-1278-v.11 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Garabetti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.6 jul.-N.° 1362-s|p.p.v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Santos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.6 jul.-N.° 1363-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Báez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.6 jul.-N.° 1371-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Fontana**, procesado por el delito de extorsión para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.6 jul.-N.° 1372-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires 30 de Junio de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.6 jul.-N.° 1367-s|p.p.-v.10 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabel Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.

e.6 jul.-N.° 1364-s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Ingrati y Santiago Santana** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1942. José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.6 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.10 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 5

Por disposición del Juez de Paz Letrado N.° 5 de la Capital Federal, doctor Ramón Peña, se hace saber por el término de tres días, y a solicitud de la parte actora, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra don **Antonio Barbieri** por cobro de pesos, que el señor Juez ha dictado sentencia de remate que dice así: Buenos Aires, Agosto 11 de 1941. — Autos y Vistos: Habiendo vencido el término sin que el ejecutado haya opuesto excepción legítima, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Artículo 42 de la Ley 11.924). — Notifíquese. — R. Peña. — Ante mí: G. J. Paysás.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.6 jul.-N.° 1369-s|p.p.v.-8 jul.

Por disposición del Juez de Paz Letrado N.° 5 de la Capital Federal, doctor Ramón Peña, se hace saber por el término de tres días, y a solicitud de la parte actora, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra **Luis Iches** por cobro de pesos, que el señor Juez ha dictado sentencia de remate que dice así: Buenos Aires, Septiembre 4 de 1939. — Autos y Vistos: Habiendo vencido el término sin que el ejecutado haya opuesto excepción legítima, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Artículo 42 de la Ley 11.924). — Notifíquese. — R. Peña. — Ante mí: G. J. Paysás, secretario.

Buenos Aires, Julio 1 de 1942. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.6 jul.-N.° 1370-s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO N.° 7

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 doctor Ricardo Sola hace saber por el término de tres días a don **Luis Emilio Semorile**, que en los autos que la Municipalidad de la Capital sigue a don Mateo Hulgich, se ha decretado el remate del inmueble Miralla s|n. esq. San Pedro, por intermedio del martillero señor Burgos, con oficinas en Uruguay N.° 627.

Buenos Aires, Junio 30 de 1942. — José L. Rodríguez, secretario.

e.6 jul.-N.° 1368-s|p.p.-v.8 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Gregorio José Bustamante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que contra él y otros se sigue por hurto de plomo a Obras Sanitarias de la Nación, en San Isidro.

La Plata, Junio 30 de 1942. — Luis Botet, secretario.

e.6 jul.-N.° 1365-s|p.p.-v.10 ago.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Domínguez Néstor Ramón**, Clase 1922, matrícula 2965029, D. M. 46, procesado por p. s. i. al artículo 2, Ley 11386 para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 30 de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.6 jul.-N.° 1366-s|p.p.-v.10 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORPORACION ARGENTINA DE VENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 885. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Juan Alberto Piñón, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen los señores Enrique Velloso, Mayor (S. R.), argentino, de estado casado y Pedro Viñas Ibarra, que firma "P. Viñas Ibarra", Teniente Coronel (S. R.), también argentino de estado casado, domiciliado, el primero, en la calle Córdoba número mil ochocientos sesenta y ocho, y el segundo en la calle Peña número tres mil sesenta, ambos mayores de edad, personas hábiles de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en la formación, de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las convenciones estipuladas en las cláusulas siguientes: — Primera: A contar del día primero de junio en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se da por constituída entre los comparecientes una sociedad, que tendrá por objeto la compraventa y fabricación de toda clase de mercaderías, en el sentido más amplio. — Podrá igualmente explotar el ramo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones, en todos aquellos rubros que puedan interesar a sus componentes. — Para su debido desenvolvimiento la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza y venderlos, permutarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, gravarlos en cualquier otra forma o disponer de ellos del modo que creyere más conveniente a sus intereses. — Podrá asimismo, efectuar cualquier clase de operaciones relacionadas con el objeto social; haciendo presentaciones ante las autoridades administrativas, sean nacionales, provinciales o municipales y en los Bancos oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, especialmente el Banco de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, intervenir en las distintas licitaciones que fueren llamadas en las dichas reparticiones o instituciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos oportunamente. — Podrá con el mismo fin, asociarse con otras personas, corporaciones o sociedades de cualquier naturaleza jurídica; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio, como actora, demandada o simple interesada; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar toda clase de escrituras o documentos que fueren necesarios para el desenvolvimiento de los negocios, estableciendo las cláusulas, condiciones y demás requisitos propios del acto que se celebre, como también cualquier otro acto que fuere menester, atingente al objeto social, debiendo entenderse que los determinados precedentemente, son simplemente enunciativos y de ningún modo limitativos. — Segunda: La entidad se constituye por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años, a contar desde el día de iniciación citado. — Tercera: El domicilio de la misma se establece en esta Ciudad, actualmente en la calle Lavalle número setecientos diez, primer piso, departamento «C», pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto de la República o fuera de ella, cuando así lo requiera la buena marcha de los negocios o el acuerdo o intereses de los asociados. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por trescientas cuotas de cien pesos cada una, de las que el señor Enrique Velloso, ha suscripto ciento cincuenta cuotas, representativas de un valor de quince mil pesos moneda nacional y el señor Pedro Viñas Ibarra, ciento cincuenta cuotas, representativas de un valor de quince mil pesos moneda nacional; habiendo integrado cada uno de los socios, el cincuenta por ciento de su capital. — El patrimonio social podrá ser aumentado, en caso de que el giro de los negocios así lo requiriese, debiendo en la oportunidad dar siempre preferencia a los señores socios para la suscripción del nuevo capital. — Quinta: La entidad girará bajo la denominación de "**Corporación Argentina de Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**». — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Velloso, y Viñas Ibarra, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Corporación Argentina de Ventas, Sociedad de Responsabilidad Limitada» quedando en este acto, designados gerentes de la sociedad, con todas las facultades para obrar en nombre de la misma, hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos o instituciones similares, pudiendo extraer-los, total o parcialmente, firmando al efecto los cheques y demás documentación del caso. — Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, debiendo para el caso de novaciones, remisiones o quitas de deudas, llevar la firma conjunta de ambos socios, quienes tendrán además todas las facultades, aun para los casos en que se requieran poderes especiales, debiendo para ello obrar en forma conjunta; siéndoles prohibido comprometer la firma social y particular en especulaciones extrañas a la sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Anualmente, el treinta de mayo se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Las ganancias o pérdidas que experimentare la sociedad se distribuirán o soportarán por los socios, en proporción a sus respectivos aportes. — Los balances anuales deberán ser aprobados expresamente por ambos socios y asentados en el libro especial de actas de la sociedad. — Octava: Las cuotas no podrán ser transferidas sino de común acuerdo entre los socios; y en el caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de ellos, la sociedad entrará en liquidación, procediendo el otro socio en el carácter de liquidador, salvo el hecho en que por el aumento previsto de capital, hubieren ingresado nuevos socios, en cuyo caso será facultativo el abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su parte del capital y utilidades, de acuerdo al último balance anual, contra la cesión de las cuotas por aquél aportadas a la entidad, o proseguir el giro de la misma con aquellos. — En esta emergencia los herederos o representantes citados, deberán unificar su personería. — Novena: Toda divergencia, dificultad o duda que se suscitare entre los socios, sus herederos o causahabientes, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de tercero para el caso de discordia. — El fallo arbitral será inapelable y ninguno de los socios podrá interponer contra él acción judicial alguna. Hacen constar los contratantes que en todo cuanto no se hubiere previsto en el presente, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Así lo otorgan y previa lectura en que se ratifican, firman ante mí y los testigos don Danilo Mungai y don Jose Premazzi, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Velloso. — P. Viñas Ibarra. — Danilo Mungai. — J. Premazzi. — Hay un sello. — Juan A. Piñón.

Buenos Aires, Junio 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jul.-N.° 6335-v.11 jul.

EXHIBIDORA PANAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Celestino Anzuola, argentino, naturalizado, de estado casado, domiciliado en la calle Corrientes número mil doscientos noventa y seis y Jack Lustberg, de nacionalidad norteamericano, de estado casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil quinientos cincuenta y siete, por una parte; y por la otra, los señores Jacobo Huberman Spritzman, argentino naturalizado, casado, que firma "J. Huberman", don Jacobo Gamsie, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en la calle Tucumán número mil novecientos cuarenta y seis, y doña María Kysely, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en la calle Sucre número mil ochocientos cuarenta y uno, se ha convenido celebrar el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes: **Primero**: Los señores Anzuola y Lustberg, manifiestan que son únicos componentes de la "**Exhibidora Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", siendo el señor Jack Lustberg, gerente administrador de la misma, todo según contrato privado de fecha diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ins-

cripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de julio del mismo año, bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio doscientos noventa y nueve del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que exhiben al efecto. — Agregan que la Sociedad tiene por objeto explotar el cine teatro "Asamblea", situado en esta Capital, calle Asamblea ochocientos veinte y uno, y que la sociedad podrá también formar sociedades con otras personas o compañías y comprar o arrendar nuevas salas cinematográficas en el país o en el extranjero. — Segundo: que el capital de la aludida Sociedad de Responsabilidad Limitada, era, según contrato de treinta mil pesos moneda nacional, estando en la actualidad reducido a la suma de veinte mil pesos de igual moneda por haberse retirado las cédulas hipotecarias dadas en garantía del contrato de locación del cine Asamblea, y destinado su importe en la siguiente forma: diez mil pesos al pago de la deuda que la sociedad tenía con el señor Jack Lustberg, en concepto de préstamos particulares del mismo, y que éste declara haber recibido en este acto a saldo y todo concepto y el resto del monto de esas cédulas se han dado en pago de parte de capital al socio señor Celestino Anzuola, quien también declara haberlo recibido, reduciéndose en consecuencia, su capital en ese mismo monto, así como el de la sociedad, que queda reducido a veinte mil pesos. — Dicho capital social de veinte mil pesos está representado por la diferencia entre las cantidades activas y pasivas del inventario levantado al treinta y uno de marzo del año mil novecientos cuarenta y dos, que los aquí contratantes firman en este acto por separado, como formando parte integrante del presente; declarando ambas partes expresa conformidad con los rubros a que se refiere dicho inventario. — El actual gerente de dicha sociedad, señor Jack Lustberg, declara que no existen más obligaciones que las consignadas en el pasivo del aquí aludido inventario, responsabilizándose personalmente por cualesquier otras deudas que pudieran resultar, cualquiera fuese la naturaleza de las mismas. — Tercero: Que deseando los señores Huberman-Gamsie y señorita Kysely, incorporarse a dicha sociedad y aceptando esta incorporación los señores Anzuola y Lustberg, el nombrado señor Celestino Anzuola, cede y transfiere a los nombrados Huberman-Gamsie y Kysely, diez cuotas en total, de un mil pesos cada una, totalmente integradas, como representación del cincuenta por ciento del capital social, que aquéllos compran, en la siguiente proporción y precio: al señor Huberman, ocho cuotas; al señor Gamsie, una cuota, y la señorita Kysely, una cuota; quedando incluídas en esta operación, las utilidades proporcionales que al cedente le correspondieren hasta la fecha; realizándose dicha cesión y transferencia, por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en total, que los señores Huberman-Gamsie y señorita Kysely, abonan proporcionalmente en este acto al señor Celestino Anzuola, en la siguiente forma: siete mil pesos en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo al efecto, y el resto el día cinco de mayo próximo. — Asimismo el señor Celestino Anzuola cede y transfiere al señor Jack Lustberg, siete cuotas de un mil pesos cada una, que le pertenecen en esta sociedad, por igual valor que también declara haber recibido antes de ahora y por lo que el capital de veinte mil pesos queda de pertenencia de los cinco socios aquí nombrados, en la siguiente proporción: don Jacobo Huberman S., ocho cuotas de mil pesos cada una; don Jack Lustberg, ocho cuotas de mil pesos cada una; don Celestino Anzuola, dos cuotas de mil pesos cada una; la señorita María Kysely, una cuota de mil pesos y el señor Jacobo Gamsie, una cuota de mil pesos. — Cuarto: El contrato social se modifica en lo que respecta al monto del capital en la forma expuesta en el punto anterior, y, también, a la gerencia de la sociedad, la cual será ejercida por los cinco socios, actuando en todos los casos uno cualesquiera de los socios señores Jacobo Huberman S., Jacobo Gamsie, doña María Kysely, conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos socios, señores Jack Lustberg y Celestino Anzuola; debiéndose también efectuar en la misma forma todas las firmas o compromisos en que la sociedad se vea obligada. — Quinto: El contrato social, se modifica también en el sentido de que los socios señores Jack Lustberg y Jacobo Huberman S., tendrán: el primero un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales y además una asignación, también mensual, para gastos de movilidad, de trescientos pesos; y el segundo, solamente tendrá ciento setenta pesos moneda nacional, para gastos de movilidad, imputándose todas esas sumas a gastos generales. — En el supuesto de que los socios aludidos en el presente artículo no prestasen su cooperación personal, el primero en todo lo atingente a la forma de explotación y programación de las salas, puesto que estas funciones estarán a su cargo, y el segundo a la atención de la administración de las mismas, éste último por sí o por intermedio de la persona que él designe y el señor Lustberg personalmente o si el desempeño de dichas funciones no fuera de conformidad de todos los socios cesarán de inmediato en sus funciones y en el goce de las retribuciones asignadas para cada uno en este artículo, lo que se resolverá por mayoría de socios, a cuyo efecto se computará un voto por cada acción o cuota. — Sexto: Se modifica también el contrato, en cuanto al término de duración de dicha sociedad, cuya duración se establece que será por el mismo término de los contratos de locación de las salas cinematográficas que la sociedad tenga o tuviere en lo sucesivo. — Se modifica también el contrato primitivo en cuanto al reparto de las utilidades, las que corresponderán a los socios en proporción a las cuotas que tuvieren cada uno. — Especialmente se modifica asimismo el contrato social en el sentido de que cualquier diferencia entre los socios, se resolverá por medio de un arbitrador único que desde ya se designa en la persona del señor Joaquín Alberto Lautaret, ante quien los socios plantearán sus diversas cuestiones y su fallo será inapelable, tramitándose extrajudicialmente en forma de amigable componedor. — Conformes con lo estipulado y tratado fírmanse cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y dos. — Entrelíneas: próximo. — Vale. — Celestino Anzuola. — Jack Lustberg. — J. Gamsie. — Jacobo Huberman. — María Kysely.

Buenos Aires, Junio 19 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jul.-N.° 6332-v.11 jul.

SOCOFINA
Sociedad Comercial y Financiera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los Sres. Dr. Julio Delmonte y Juan Goldstein, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Cangallo 439, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la Ley 11.645, y los siguientes artículos: 1.°) La Sociedad se denominará "Sociedad Comercial y Financiera de Responsabilidad Limitada, "Socofina", cuyo domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 439, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte, dentro o fuera del país. — 2.°) La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a operaciones financieras en general; negocios de comisiones, consignaciones, representaciones y podrá también adquirir bienes muebles; inmuebles, semovientes, venderlos, arrendarlos, gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas, y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos; efectuar toda clase de permutas; celebrar toda clase de contratos y cualquier clase de operaciones comerciales. — 3.°) El capital social se fija en la suma de (c$l. 20.000.—) veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 200 cuotas de c$l. 100.— cada una, aportado en dinero efectivo por partes iguales. — 4.°) La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado pudiendo cualquiera de los socios denunciarla con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. En caso de disolución la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen. 5.°) La dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes. 6.°) La Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todos los demás Bancos e Instituciones particulares del país; podrá hacer cualquier clase de operaciones con las Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales, con Reparticiones autárquicas, etc.; podrá otorgar poderes generales y especiales de toda naturaleza. — 7.°) La remuneración de los Gerentes se fija en la suma de (c$l. 100.—) cien pesos moneda legal, por mes a cada uno de ellos, con cargo a Gastos Generales. — 8.°) El 30 de junio de cada año se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para Reserva Legal. — 9.°) Para la aprobación de los Balances, designación o remoción de los gerentes y demás resoluciones de interés para la Sociedad sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — 10°) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del socio sobreviviente abonar a los herederos del fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotas, la parte de capital y utilidades de conformidad al último balance o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento firman el presente en Buenos Aires, a 2 de Julio de 1942. — J. Delmonte. — J. Goldstein.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jul.-N.° 6329-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor José (Giuseppe) Salesi, por instrumento de fecha 30 de junio de 1942, cedió a sus consocios Ricardo Serra, José (Giuseppe) Tixi; y Juan (Giovanni) Gorgoglione, sus cuotas de capital en la entidad "Industria Botonera-Riserco-Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes denominada "Industria Botonera-La Emilia-Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando distribuídas entre los socios, las cuotas de capital en la siguiente proporción: El señor Ricardo Serra, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos m|n.; el señor Tixi, treinta cuotas o sean tres mil pesos m|n.; y el señor Gorgoglione, veinte cuotas o sean dos mil pesos m|n. Quedó establecido que en lo sucesivo la sociedad será administrada por los socios señores José Tixi y Ricardo Serra, indistintamente, con las mismas facultades, como Gerentes, contenidas en la cláusula Séptima del respectivo contrato social.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jul.-N.° 6306-v.11 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 17 de julio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de agosto de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "D" v$n. 1.620.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de agosto próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1942.

e.3 jul.-v.17 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Simbrón de Bermúdez a Lope de Vega, Echeverría de Castañeda a Montañeses, Zado de Iberá a Republiquetas, Rivadavia de Callao a Ecuador, Vallejos de Nazca a Avda. San Martín, Valdenegro de Monroe a Guanacache, Republiquetas de Acha a Avda. Gral. Paz, Blanco Encalada de Avda. Del Tejar a Zapiola, Guanacache de Avda. Del Tejar a Freyre, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.15 jul.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 754 del Cód. de Comercio, la Sociedad Anónima "Establecimientos Médicos Argentinos", domiciliado en la calle Esmeralda 155, piso 3.°, de esta Capital, hace saber por el término de un mes, que ante esta sociedad se ha presentado el doctor Raúl Bello denunciando la pérdida de 20 acciones de $ 1.000 c|a., numeradas de 5.879 a 5.898, al portador, correspondiente a los títulos números 160 y 161 emitidos por esta sociedad con fecha 30 de Septiembre del año 1930. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6096-v.5 agos.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 30 de junio del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 14 a 18 horas, el dividendo acordado por la asamblea general ordinaria, realizada el 28 de noviembre ppdo. — El Directorio.

e.1 jul.-N.° 6124-v.10 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA INGENIO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto del capítulo séptimo del contrato de emisión de debentures suscripto el 14 de Mayo de 1938 entre la Compañía Azucarera Ingenio San Antonio, Sociedad Anónima y don Alfredo E. Koch, como fideicomisario, se convoca a los señores tenedores de debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1942, en la calle Moreno 970, piso cuarto, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el pedido formulado por la Compañía emisora para que se prorrogue hasta el día 1.° de Enero de 1950 el vencimiento para el pago de la cuota de amortización de pesos 280.000 moneda nacional que debió hacerse efectiva el día 1.° de Julio de 1942. — Alfredo E. Koch, Fideicomisario.

e.6 jul.-N.° 6305-v.23 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290, que Antonio Manfrino vende a Máximo Alvarez y Florentino Prieto, su negocio de despensa, sito en esta Ciudad calle **El Salvador 5702 esq. Bonpland**, domic. de las partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires, Julio 6 de 1942.

e.6 jul.-N.° 6326-v.11 jul.

Domingo Barreiro vende a José Barreiro, su parte mitad del negocio café, vinos cervezas y helados, situado **Triunvirato 4102**, domicilio de ambos contratantes — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.6 jul.-N.° 6323-v.11 jul.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén-despensa, **Añasco N.° 2587**, propiedad del señor Antonio Celestino, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, el lunes 13 de Julio, a las 14 horas, — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

e.6 jul.-N.° 6322-v.11 jul.

Carlos Piuri "La Corporación", transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y fabricación de repuestos para máquinas agrícolas, situado en la calle **Bdo. de Irigoyen N.° 1327**, a la Sociedad Colectiva "La Corporación", Fabricantes e Importadores, Carlos Piuri y Gabriel Pérez, Bdo. de Irigoyen 1327. — Reclamaciones en el mismo domicilio.

e.6 jul.-N.° 6312-v.11 jul.

El escribano Juan A Pastrana, hace saber que la "Sociedad "La Botánica", Rosenblum y Compañía", dedicada a la industria de tejidos y sus anexos, sita en la calle **Bondo 51**, se disuelve, retirándose la socia Carlota Kapelusz de Huppert y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Jaime Marcos Rosenblum. Reclamos de ley en sus oficinas, Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 jul.-N.° 6320-v.11 jul.

El Escribano Alfredo M. Savastano, con domicilio en la calle Florida 32, de esta Capital, procederá a escriturar la disolución y liquidación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Gioja y Compañía con negocio de Consignaciones y comisiones de frutos y hacienda y remates en general, con domicilio en la calle **Cangallo 318**. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Herminio Leonardo Gioja, domicilio Cangallo 318, Cap.

e.6 jul.-N.° 6308-v.11 jul.

Avisa: Segundo Rodríguez, martillero público nacional y provincial, oficinas Anchoris N.° 160, que José Iglesias vende a Francisco Domínguez el restaurant y despacho de vinos y cervezas de esta Capital calle **Rioja N.° 1897 esquina Brasil N.° 3001 al 09**, domicilio ambas partes y libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas. — 5-7|1942.

e.6 jul.-N.° 6321-v.11 jul.

Magencio Antonio Vilela y Víctor Vázquez Iglesias, domiciliados en Alte. Brown 1370, venden a José Antuña domiciliado en Avda. La Plata 153, su negocio de panadería **San Juan 3609**. — Reclamos: Escribano Jorge M. Rodríguez, Lavalle 1362.

e.6 jul.-N.° 6331-v.11 jul.

Alberto Calleja avisa que vende a don Miguel Pereyra la parte que tiene en la Sociedad de hecho, constituída con el mismo, para explotar la "Escuela de Bailes Calleja", sita en la calle **Corrientes N.° 1764**, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en Rivadavia N.° 755, 2.° piso C.

e.6 jul.-N. 6334.-v.11 jul.

Avisamos que el señor Antonio Caramuta se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad "M. Jodara y A. Caramuta" del negocio denominado "Peinados Broadway", sito **Tucumán 788**, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.6 jul.-N.° 6337-v.11 jul.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que quedó sin efecto la venta del almacén de comestibles y líquidos, **Directorio 1893|99 esq. Carabobo**, domicilio de ambas partes, de Manuel García a Constantino Arias Fernández. — Bs. As., Julio 5|1942.

e.6 jul.-N.° 6341-v.11 jul.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Matías Umek vende a su consocio Juan Renco (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant sito **Derrego 504**, domicilio las partes para reclamos.

e.6 jul.-N.° 6307-v.11 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1942, a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio, del año 1941|42.
2.° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes.
3.° Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6316-v.23 jul.

UNION GREMIAL Y MUTUAL DEL COMERCIO DE

VERDURAS Y FRUTAS
Tucumán 3050

Convócase a los socios para Asamblea General Ordinaria, del día 16 de julio de 1942, a las 19, para tratar:
1.° Consideración Memoria y Balance ejercicio 30|4|42.
2.° Elección 6 vocales titulares y seis suplentes y revisor de cuentas.
3.° Designar dos socios para firma acta. — La C. D.

e.6 jul.-N.° 6339-v.8 jul.

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Julio de 1942, a las 19 horas, en el local calle Lavalle 655, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio.
2.° Elecciones.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10.° de los Estatutos.

e.6 jul.-N.° 6327-v.23 jul.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día martes 21 de Julio de 1942, a las 14 horas, en la sede social, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se hace constar que la primera Asamblea no pudo celebrarse por falta de quórum.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1942. — El Directorio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Julio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado 31 de Marzo de 1942.
2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta o en un Banco de la República del Uruguay.

Otra: Se hace constar que la primera Asamblea no pudo celebrarse por falta de quórum.

Buenos Aires, 6 Julio de 1942. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6319-v.17 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día martes 21 de Julio de 1942, a las 9.30 horas, en la sede social Av. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se hace constar que la primera Asamblea no pudo celebrarse por falta de quórum.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1942. — El Directorio.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Julio de 1942, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Av. Presidente R. Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Momoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo terminado el 15 de marzo de 1942.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de dos directores titulares renunciantes.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Otra: Se hace constar que la primera Asamblea no pudo celebrarse por falta de quórum.

Buenos Aires, 6 Julio de 1942. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6318-v.17 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 22.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1942, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1942 e informe de los Síndicos.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Conveniencia del retiro del saldo de las acciones "diferidas" empleando parte del Fondo de Previsión.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.6 jul.-N.° 6336-v.23 jul.

COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA., S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el 27 de Julio de 1942, a las 11 horas en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico; y distribución utilidades;
2.° Remuneración Directorio y Síndico y consideración acta del 15 de Abril de 1942.
3.° Designar Directores y Síndicos.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 6333-v.23 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Hon. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 de julio de 1942, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en la Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 36.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de marzo de 1942 e Informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 30 de julio de 1942, a las 16 horas, y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 6317-v.23 jul.

ASOCIACION BANCARIA
(Sociedad de Empleados de Banco)
CONVOCATORIA
De Asamblea General Extraordinaria

para el día jueves 16 de Julio de 1942, a las 17,30 horas, en el Salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361.

De conformidad con las facultades que los Estatutos sociales, por medio de su artículo 48.°, confieren a la Junta Directiva, ésta convoca a los asociados a la realización de una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1942, a las 17,30 horas, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un inmueble e instalaciones, ofrecido en venta, con destino a Colonia de Vacaciones.

2.° Autorizar a la J. D. C. para realizar los gastos necesarios a fin de habilitar nuestra Colonia de Vacaciones.

3.° Facultar a la J. C. D. para realizar obras de ampliación en la Colonia, a los fines de hacer efectivo el subsidio nacional de pesos 30.000.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Clodomiro C. Bottini, presidente. — Pascual Verde Marina, secretario.

Art. 40. — Las Asambleas quedarán constituídas legalmente con la mitad más uno de los socios activos, en pleno ejercicio de su derecho a la hora de la citación y una hora más tarde con el número que hubiere concurrido.

Art. 41. — Sólo tedrán derecho a tomar parte en las Asambleas los socios activos con una antigüedad de 6 meses, por lo menos, que tengan abonado el recibo correspondiente al mes anterior a aquel en que se efectúa la Asamblea.

Art. 42. — Para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias los socios activos que concurran a ellas, deberán exhibir el carnet social.

Art. 48. — Las Asambleas Extraordinarias pueden ser convocadas por la Junta Directiva. — Son atribuciones de las Asambleas Extraordinarias:

a) . . . .
b) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender o permutar bienes inmuebles para la sede social o sus dependencias; firmar las escrituras y documentos que se requieran, así como para los casos en que se otorguen obligaciones hipotecarias.

De acuerdo con los Estatutos, los socios que deseen participar en la Asamblea deben exhibir su carnet en condiciones. — Los que no llenen este requisito deberán comprobar su identidad con algún documento fehaciente, sea cédula de identidad o libreta de enrolamiento. — Esta Asamblea es exclusivamente para socios, cuyo número de afiliado sea inferior al 15.183 y hayan cotizado el mes de Junio de 1942.

e.6 jul.-N.° 6330-v.8 jul.

SECCION BALANCES

.760.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Domicilio de la Sociedad: Paseo Colón esq. Venezuela — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 28 de Febrero de 1923 - 10 de Septiembre de 1929 - 28 de Mayo de 1934.
Inscripción en el R. P. de C. 26 de Mayo de 1923 - 5 de Junio de 1930 - 19 de Noviembre de 1934.

Capital:

Autorizado	$ 250.000.—	c/l.
Suscripto	» 203.500.—	»
Realizado	» 203.500.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 29 Abril 1942.

ACTIVO	m$l.	m$l.
Activo fijo:		
Construcciones e instalaciones	261773 63	
Menos: amortización	261773 63	
Muebles y útiles	4464 48	
Menos: amortización	4464 48	
Acciones de la propia Compañía	200 —	
Menos: amortización	200 —	
Activo circulante:		
A su costo, según inventarios practicados por la administración:		
Materias primas	117239 83	
Productos elaborados	68143 89	
Productos parcialmente elaborados	21348 81	
Almacenes y envases	24183 08	230915 61
Activo disponible:		
Caja	484 15	
Bancos	33932 41	34416 56
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	184601 93	
Documentos a cobrar	64 25	
	184666 18	
Menos: reserva para deudores dudosos	84 —	184582 18
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		52500 24
Activo nominal:		
No existe.		
		502414 59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)	17500 —	
Depósito de acciones en custodia	40000 —	
Tambores prestados	1270 —	
Deudores por tambores en préstamo	915 —	
Mercaderías de terceros en custodia	124843 86	
Plantel y equipo de terceros en préstamo	2869 —	187397 86
		689812 45

PASIVO	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	203500 —	
Reserva legal	2544 34	
Reserva especial	20000 —	226044 34
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	63495 90	
Letras a pagar	30000 —	93495 90
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	82714 70	
Previsión leyes sociales	7100 —	89814 70
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	13393 78	
Más: ganancia por el año vencido el 31 de Diciembre de 1941	79665 87	93059 65
		502414 59
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	17500 —	
Depositantes de acciones en custodia	40000 —	
Acreedores por tambores prestados	1270 —	
Tambores en préstamo	915 —	
Terceros por mercaderías en custodia	124843 86	
Terceros por plantel y equipo prestado	2869 —	187397 86
		689812 45

H. A. Cowan, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Construcciones e instalaciones	694 72	
Muebles y útiles	190 30	885 02
Previsión leyes sociales		7100 —
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, jornales, alquileres, seguros, conservación de plantel, etc.		117148 75
Intereses, descuentos, etc.		1265 42
Patentes e impuestos		12334 31
Saldo:		
Saldo del año anterior	13393 78	
Más: ganancia del año	79665 87	93059 65
		231793 15

HABER	m$l.	m$l.
Saldo anterior		13393 78
Mercaderías y otros rubros de explotación		213969 04
Impuestos, derechos, etc. recuperados de ejercicios anteriores		4430 33
		231793 15

H. A. Cowan, vicepresidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el **Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

840 —

FLORIDA

Sociedad Anónima Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Avenida de Mayo 981 - 3er. piso - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 27 de Diciembre de 1935
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 14 de Febrero de 1936
Aumento de Capital y modificación de Estatutos inscriptos en el R. P. de C. 12 de Enero de 1938

CAPITAL
Autorizado .... m$n 20.000.000 —
Suscripto .... » 12.000.000 —
Realizado .... » 12.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1942

ACTIVO			m$l.	m$l.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Precio de costo s/lib.		5875372 29		
Amort. Ant.	1032354 05			
Amort. del año	273576 17	1305930 22	4569442 07	
b) Muebles y útiles:				
Precio de costo s/lib.		5330 50		
Amort. anterior	1593 10			
Amort. del año	533 05	2126 15	3204 35	4572646 42
II. Activo circulante:				
a) Diversos títulos, acciones de otras Sociedades			12580979 21	
b) Títulos a liquidar			5145 46	
c) Letras de tesorería			4000000 —	16586124 67
III. Activo disponible:				
a) Caja			120 95	
b) Bancos en la Argentina			1747674 54	
c) Caja y Bancos en el extranjero			942215 30	2690010 79
IV. Activo exigible:				
a) Alquileres devengados			40473 —	
b) Deudores varios			181697 01	
c) » » en el extranjero			1594735 63	1816905 64
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía			30000 —	
b) Títulos en garantía			40150 —	70150 —
				25735837 52
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			12000000 —	
b) Fondo de reserva legal			1000000 —	13000000 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			4493555 21	
b) » hipotecarios			200000 —	
c) » varios			20535 —	
d) » en el extranjero			5686838 96	10400929 17
III. Pasivo transitorio:				
a) Diferencias de cambios por operaciones en el extranjero			1930767 56	
b) Alquileres a devengar			80 —	1930847 56
Ganancias:				
Del presente ejercicio			420778 54	
Menos: Pérdida del ejercicio anterior			86867 75	333910 79
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía			30000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía			40150 —	70150 —
				25735837 52

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Saldo anterior		86867 75
1º Amortizaciones:		
s/ Inmuebles	273576 17	
s/ Muebles y útiles	533 05	274109 22
2º Gastos generales		80512 13
º Impuestos a los réditos		29587 21
4º Gastos de inmuebles		129523 79
5º Intereses abonados		55470 58
6º Gastos generales en el extranjero		2082 48
7º Saldo: Ganancias del año	420778 54	
Menos: Pérdida anterior	86867 75	333910 79
		992063 95

HABER		m$n.
1º Alquileres		639454 39
2º Intereses percibidos		207344 59
3º Intereses percibidos en el extranjero		145264 97
		992063 95

Manuel F. Castello, vicepresidente.— Ramón Munilla, director gerente general.— Alberto Sicouly, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 jul.-N.º ...-v.6 jul.

695 $

CURTIEMBRE "LA GENERAL PAZ"

Sociedad Anónima

Avda. General Paz y Echeandia

Autorizada por decreto del 6 de Septiembre de 1940
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Noviembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... $ 500.000.— m$n
Suscripto .... » 300.000.— »
Realizado .... » 300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 22 de Octubre de 1941

ACTIVO				m$n.	m$n.
I. Activo fijo:	m$n.		m$n.		
Propiedades	60000 —	amorti.	3000 —	57000 —	
Maquinarias	23061 70	»	2303 17	20755 53	
Acces., instal. y trabajos varios	20796 47	»	4159 30	16637 17	
Camiones	3000 —	»	600 —	2400 —	
Muebles y útiles	888 65	»	133 30	755 35	97548 05
II. Activo circulante:					
Cueros				129324 88	
Drogas				29258 58	158583 46
III. Activo disponible:					
Bancos				1052 71	
Caja				1405 40	2458 11
IV. Activo exigible:					
Cuentas a cobrar				130880 11	
Deudores varios				12455 67	
Deudores en gestión				2753 99	
Deudores con prenda agraria				4000 —	
Documentos a cobrar				66194 26	216284 03
V. Activo transitorio:					
No existe.					
VI. Activo nominal:					
Gastos de organización de la Sociedad	7035 84	amort.	1407 17	5628 67	5628 67
					480502 32
Cuentas de orden:					
Acciones de Directores en depósito					2500 —
					483002 32
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
Capital suscripto y realizado				300000 —	
Reserva para imdemnizaciones y despido				9947 50	309947 50
II. Pasivo exigible:					
Acreedores varios				16142 45	
Cuentas a pagar				25919 04	
Bancos				23872 94	
Documentos descontados				60420 41	126354 84
III. Pasivo transitorio:					
No existe.					
IV. Ganancias y pérdidas:					
Gratificaciones y habilitaciones				13080 —	
Utilidad líquida del ejercicio				31119 98	44199 98
					480502 32
Cuentas de orden:					
Depositantes de acciones (Directores)					2500 —
					483002 32

M. Davini, presidente. — Ugo Pugliese, director gerente. — Mario Robiola, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del 22 de Octubre de 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Amortizaciones:		
Amortización propiedades	3000 —	
» maquinarias	2306 17	
» accesorios, instalaciones y trabajos varios	4159 30	
» camiones	600 —	
» muebles y útiles	133 30	
» gastos organización Sociedad	1407 17	11605 94

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
III. Gastos generales, :		
Sueldos, alquileres, comisiones, gastos diversos durante el ejercicio		29547 15
IV. Impuestos y patentes:		
Abonado durante el ejercicio		4629 47
V. Intereses y descuentos:		
Abonado durante el ejercicio		7642 44
Utilidades:		
Para gratificaciones y habilitaciones	13080 —	
Utilidad líquida del ejercicio	31119 98	44199 98
		97624 98
HABER		
I. Pérdida anterior:		
No existe.		
II Cuenta explotación:		
Utilidad que arroja esta cuenta en el ejercicio		97624 98
		97624 98

M. Davini, presidente. — Ugo Pugliese director gerente. — Mario Robiola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección ... de Justicia.

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul

| 810 |

THE MORGAN CRUCIBLE Co. (SOUTH AMERICA) LTD.

Domicilio Fitz Roy 1452/58 Buenos Aires

Casa Matriz, Londres, Inglaterra

Autorizada por el Poder Ejecutivo 25 de Septiembre 1913, 1°. de Diciembre 1919

Inscripción en el Registro Público de Comercio 5 de Diciembre 1913, 27 de Enero 1920

CAPITAL:

Autorizado	£ 20.000
Suscripto	» 20.000
Realizado	» 20.000

Capital asignado a la Sucursal m$n. 229.090.91

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo:	m$n.		
Terrenos		21676 47	
Edificios	40294 74		
Menos: Amortizaciones	40170 52	124 22	
Maquinarias y equipos	35351 63		
Menos: Amortizaciones	35296 63	55 —	
Herramientas		104 44	21960 13
Activo circulante:			
Mercaderías		113178 88	
Títulos		1637 05	114815 93
Activo disponible:			
Caja		208 81	
Bancos		65279 03	65487 84
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		38989 41	
Documentos a cobrar		502 —	
Depósitos en garantía		1419 61	40911 02
Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1342 92
Activo nominal:			
Marcas y llave del negocio			161200 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			405717 84
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la sucursal		229090 91	
Reserva Ley 11.729		19600 —	248690 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4372 15	
Casa Matriz		149068 59	153440 74
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			3586 19
Cuentas de orden:			
No existen.			
			405717 84

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE		m$n.
Amortizaciones edificios		470 44
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.		81615 51
Intereses, descuentos y comisiones		7253 33
Patentes e impuestos		9432 27
Saldo:		
Ganancia Transferida a Casa Matriz		66662 32
		165433 87

HABER		m$n.
Mercaderías y productos elaborados		155270 08
Intereses y comisiones		10163 79
		165433 87

p. p. The Morgan Crucible Co. (South América) Ltda.
E. A. Lintnon, gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, ... de 19

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

| 808 |

SOCIETE DES GRANDS TRAVAUX DE MARSEILLE

Domicilio de la Casa Matriz 16. Bvard. Notre-Dame, Marseille

Domicilio de la Agencia: Florida 336 - Buenos Aires

Fecha de la autorización 28 de Diciembre de 1938

Fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Diciembre de 1938

CAPITAL:

Autorizado	
Suscripto	Francos 40.000.000.—
Realizado	

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Equipo aire comprimido, instalaciones. muebles y útiles, herramientas, y equipo en general		497486 29	
Amortización anterior	190152 35		
Amortización corriente ejercicio	42521 68	232674 03	264812 26
Activo circulante:			
Materiales de construcción al costo		219773 43	
Títulos y acciones al costo		220027 22	
Trabajos ejecutados pero no certificados		82295 —	522095 65
Activo disponible:			
Caja y Bancos			513655 93
Activo exigible:			
Deudores varios		173013 77	
Depósitos en garantía		431350 —	
Retenciones de garantía		419147 63	1023511 40
Activo transitorio:			
Gobierno Nacional		111788 10	
Dirección general impuesto a los réditos		2951 21	114739 31
Ganancias & pérdidas:			
Saldo anterior		219607 60	
Pérdida corriente ejercicio		264444 33	484051 93
			2922866 48
Cuentas de orden:			
Depósitos provisorios en títulos			100000 —
Total del activo			3022866 48
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
S. G. T. M. Cuentas adelantos	1537258 25		
S. G. T. M. Sociedad en colaboración con Puma Argentina	768267 40	2305525 65	
Puma Argentina Sociedad en colaboración con S. G. T. M.		499216 97	2804742 62
Pasivo exigible:			
Acreedores		107548 37	
Retenciones de garantía		10575 49	118123 86
			2922866 48
Cuentas de orden:			
Puma Argentina cuenta títulos			100000 —
Total del pasivo			3022866 48

Luis Capt

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE		c$l.
1) Saldo anterior		219607 60
2) Amortizaciones		42521 68
3) Gastos generales y obras ejecutadas		770185 47
		1032314 75
HABER		
1) Saldo anterior		
2) Certificados		509572 20
3) Intereses, descuentos, comisiones y cambios,		28020 90
4) Utilidad venta equipo		10669 72
5) Saldo que pasa a nuevo ejercicio		484051 93
		1032314 75

Luis Capt

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 15 Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: River Plate House, 12 & 13 South Place, London E. C. 2. — Inglaterra.
Domicilio de la Sucursal: Balcarce 184, Buenos Aires — República Argentina.
Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911.
Autorizada por auto del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada, el 24 de Abril de 1912.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Junio de 1912.
(La Sucursal no tiene capital asignado)
CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

		Autorizado	Integrado
131.250	Acciones ordinarias de £ 2 c/u.	£ 262.500.0.0	£ 262.500.0.0
525.000	Acciones preferidas participantes no acumulativas al 8 % de £ 1 c/u.	£ 525.000.0.0	£ 525.000.0.0
550.000	Acciones pre-preferidas no acumulativas al 8 % de £ 1 c/u.	£ 550.000.0.0	£ 548.088.0.0
		£ 1.337 500.0.0	£ 1.335.588.0.0

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles		1923366 94		
	m$n.			
Amortizaciones anteriores	246148 08			
Amortización del ejercicio	29941 50	276089 58	1647277 36	
b) Instalaciones de primer establecimiento (Subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalación alumbrado público)		27756001 23		
Amortizaciones anteriores	8696814 29			
Amortización del ejercicio	1426550 05	10123364 34	17632636 89	
c) Ampliaciones en ejecución			27455 30	
d) Enseres, útiles y anexos		463967 49		
Amortizaciones anteriores	287695 42			
Amortización del ejercicio	42682 30	330377 72	133589 77	
e) Construcciones s/terrenos ajenos (Amortizados)			1 —	19440960 32
II. Activo circulante:				
Materiales y artefactos			2585309 55	
Menos: Depreciación de materiales en depósito			278141 15	2307168 40
III. Activo disponible:				
a) Caja			17035 31	
b) Bancos			348843 52	365878 83
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			2508725 53	
b) Letras a cobrar			1309577 49	
			3818303 02	
Menos: Amortización de créditos varios			496087 13	3322215 89
V. Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				162531 08
VI. Activo nominal:				
a) Llave de negocio		4806790 33		
Amortizaciones anteriores	2567159 41			
Amortización del ejercicio	240339 52	2807498 93	1999291 40	
b) Concesiones		275652 81		
Amortizaciones anteriores	70974 09			
Amortización del ejercicio	14117 17	85091 26	190561 55	2189852 95
				27788607 47
VII. Cuentas de orden:				
a) Cauciones			108856 03	
b) Banco, garantías clientela			6444 81	
c) Aparatos eléctricos en consignación			57790 55	173091 39
				27961698 86
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión y renovación			2239236 92	
Otras reservas			28277 21	2267514 13
II. Pasivo exigible:				
a) Casa Matriz, Cta. Cte.			20868866 58	
b) Acreedores en Cta. Cte.			4469827 11	25338693 69
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar				182399 65
				27788607 47
IV. Cuentas de orden:				
a) Garantías de empleados			108856 03	
b) Garantías clientela, Cta. depósitos			6444 81	
c) Acreedores varios en consignación			57790 55	173091 39
				27961698 86

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
I. Amortización de capitales invertidos:			
Inmuebles (Edificios)	29941 50		
Instalaciones en servicio (Subusinas y cámaras, redes, conexiones, medidores, instalaciones alumbrado público)	1426550 05	1456491 55	
Enseres y útiles		42682 30	
Llave de negocio	240339 52		
Concesiones	14117 17	254456 69	1753630 54
II. Fondo de previsión y renovación:			
Abono del ejercicio			641612 39
III. Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y generales	1276227 91		
Impuestos y contribuciones	315201 62	1591429 53	
Intereses y descuentos		52164 40	1643593 93
Utilidad del ejercicio transferida a la Casa Matriz			611175 39
			4650012 25
HABER			
I. Producto de explotación			4443139 23
II. Alquileres, etc.			206873 02
			4650012 25

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
R. Brosens, director. — A. Bausili, apoderado.
Inspector que visó el balance Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

«829»

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LTDA., S. A.

Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado	m$n. 6.000.000.—
Capital emitido y realizado:	
39.200 acciones ordinarias	m$n 3.920 000.—
5.320 acciones preferidas	» 532.000.—
	m$n 4.452.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
18.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 30 de Abril de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n	m$n
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios, campos			5646261 83	
Edificios e instalaciones		283.351.17		
Amort. anteriores	202.820.99			
» cte. año	12.095.07	214.916.06	68435 11	
Animales y medios de transportes		10.009.80		
Amort. anteriores	5.343.94			
» cte. año	799.93	6.143 87	3865 93	
Maquinarias y herramientas		14.133.64		
Amort. anteriores		14.129.64	4 —	
Muebles y útiles		23.935 42		
Amort. anteriores	22.269.65			
» cte. año	383.03	22.652.68	1282 74	5719849 61
II Activo circulante:				
Acciones de otras sociedades		1.514.200.—		
Menos reserva		400.000.—	1114200 —	
Yerba mate canchada			1279 25	1115479 25
III Activo disponible:				
Caja			3016 64	
Bancos			12764 52	15781 16
IV Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.		203.435.01		
Menos reserva		46.475.60	156959 41	
Deudores por lotes			481326 90	
Obligaciones a cobrar			6180 —	
Depósito en el extranjero			9192 02	
Depósitos judiciales			10643 99	664302 32
V Activo transitorio:				
Ajuste intereses			330 56	
Cuentas a regularizar			125 89	456 45
VI Activo nominal:				
No existe.				
VII. Pérdidas:				
Saldo ejercicio anterior			616316 25	
Pérdida del ejercicio actual			23391 31	639707 56
				8155576 35
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)			50000 —	
» » valores al cobro			6180 —	
Cuentas pro-memoria			15 —	56195 —
				8211771 35
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			4452000 —	
Reserva legal			32058 10	4484058 10
II. Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios			374624 —	
Obligaciones a pagar			3130716 84	
Acreedores en Ctas. Ctes.			13910 74	
Reserva por intereses a pagar			136161 09	
Cuentas a pagar			405 55	3659848 22

PASIVO	m$n.	m$n.
III. Pasivo transitorio.		
Señas sobre campos a elegir	3911 05	
Jubilación personal marítimo (Ley 12.612)	4 04	
Cuentas pendientes	4254 91	
Arrendamientos a devengar	3500 —	11670 03
		8155576 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	50000 —	
Valores remitidos al cobro	6180 —	
Resumen de cuentas pro-memoria	15 —	56195 —
		8211771 35

Alberto C. Buenaño, presidente, — Luis Roque Drago, Guillermo C. Pasman, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Dr. Tito L. Arata, Ing. Martín E. Miguens, Alberto de Bary Tornquist, Lorenzo C. Torres Duggan, y Horacio de Bary Tornquist, directores. — Félix Spinelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941 - 18.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo:		
Pérdidas años anteriores		616316 25
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones, etc.	13347 42	
Vehículos	789 93	
Muebles y útiles	383 03	
Plantaciones	1068 81	15589 19
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, propaganda, comisiones, conservación, escrituras, etc.		54093 36
Intereses y descuentos		252 39
Contribuciones e impuestos		23225 34
Lotes de tierra devueltos		16052 23
		725528 76
HABER		
Colonización:		
Ventas de tierras		64010 26
Arrendamientos		6409 52
Varios		15101 42
Saldo:		
Pérdida años anteriores	616316 25	
» ejercicio actual	23391 31	639707 56
		725528 76

Alberto C. Buenaño, presidente. — Luis Roque Drago, Guillermo C. Pasman, Dr. Joaquín S. de Anchorena, Dr. Tito L. Arata, Ing. Martín E. Miguens, Alberto de Bary Tornquist, Lorenzo C. Torres Duggan, y Horacio de Bary Tornquist, directores. — Félix Spinelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

—791—

VILLALONGA-AMERICAN EXPRESS COMPANY

Sociedad Anónima de Turismo

Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 10 de Junio de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 4 de Agosto de 1939
Capital autorizado .... $ 240.000 —
» suscripto y realizado .... » 120.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		5627 63	
Menos: Amortización anterior	1096 25		
» del ejercicio	1068 72	2164 97	3462 66
II. Activo circulante:			
Acciones de otras sociedades		250 —	
Crédito Argentino Interno Conversión 4 % 1941/82 Serie E. $ 2.700 c/l. valor nominal, al precio de costo (Depositado en garantía con el Banco Central de la República Argentina)		2511 —	2761 —
III. Activo disponible:			
Caja		9552 60	
Bancos		122611 64	132164 24
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			176494 87
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		7163 32	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		843 29	
Intereses a cobrar		12 —	8018 61
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			322901 38
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		12000 —	
Guías recibidas en consignación		666 60	12666 60
			335567 98

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		120000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		191806 82
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	4298 10	
Intereses y comisiones en suspenso	319 58	
Reserva para indemnizaciones de empleados, Ley 11.729	6476 88	11094 56
Ganancias:		
No existe.		
		322901 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	12000 —	
Comitentes de guías en consignación	666 60	12666 60
		335567 98

El presidente.— El director - gerente.— El síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1068 72	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.	228588 03	
Reserva para indemnizaciones de empleados, Ley 11.729	2588 72	
Patentes e impuestos	1280 08	
	233325 55	
HABER		
Entradas de explotación:		
Comisiones sobre estadía de turistas en hoteles, pasajes de ferrocarriles, vapores, aviones, etc.		233325 55
		233325 55

El presidente.— El director - gerente.— El síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 5 Junio de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

:815:

NATIONAL ANILINE & CHEMICAL, Co. U. S. A. INC.

Sucursal Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz 40 Rector Street, New York
Domicilio de la Sucursal San José 1744 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio 9 de Abril de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Mayo de 1924

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado ....)
Suscripto ....) u$s. 25.000.- Dollares.
Realizado ....)

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles			15560 38
Activo circulante:			
Mercaderías			352104 04
Activo disponible:			
Caja		1000 —	
Bancos		30526 15	31526 15
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		176368 37	
Documentos a cobrar		1000 —	177368 37
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Total			576558 94
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz:			
M. y útiles, mercaderías		367664 42	
Cuenta corriente	12966 67		
Beneficio del ejercicio	167283 83	180250 50	547914 92

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	6021 12	
Comisiones a pagar	14434 10	
Impuestos a pagar	8039 40	
Impuesto a los réditos	149 40	28644 02
Total		576558 94

National Aniline & Chemical Co. U. S. A. Inc.
A. R. Edwards, apoderado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, fletes, cables, teléfonos, luz, y fuerza motriz, etc.	388271 29	
Patentes e impuestos	275141 40	663412 69
Intereses y descuentos		37608 18
Gastos de administración		4817 35
Saldo:		
Beneficios del presente ejercicio		167283 83
Total		873122 05
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad bruta del ejercicio		873122 05

National Aniline & Chemical Co. U. S. A. Inc.
A. R. Edwards, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 15 de Junio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.6 jul.-N.° ...-v.6 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, **Brasil N.° 574**, libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas del intermediario, Herrera 2461, vendedor: Carlos B. Hidalgo, domiciliado en el mismo negocio. —Comprador: Mauro García, domiciliado en Belgrano 930, Avellaneda.

e.2 jul.-N.° 6207-v.7 jul.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Jesús Reche Reche y Balbino Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle **Caxaraville N.° 4601 esq. Mozart.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedores, Antonio López, Jesús Busto y José Pereira. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

e.1 jul.-N.° 6121-v.6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonio Menéndez Miyares vende a Antonio Vigil García la parte mitad del negocio de su propiedad de elaboración de embutidos finos, establecimiento 314, sito en esta Capital calle **Cañada de Gómez número 2468|70**, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. — Reclamos de ley. — Bs. As., 1 de Julio de 1942.

e.1 jul.-N.° 6153-v.6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Jacinto Silva vende a José M. Poza la parte que tiene y le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Venezuela 1200 esquina Salta N.° 508**, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 1 de Julio de 1942.

e.1 jul.-N.° 6154-v.6 jul.

Se hace saber por 5 días que Manuel Oclander y Cía., **Larrea 476**, transfiere el activo y pasivo de su casa de tejidos y afines de **Larrea 476** a la sociedad en formación "Manuel Oclander Sociedad de Responsabilidad Limitada", Larrea 476, por la suma de pesos 200.000. — Reclamos de la Ley 11.867 a escribano Saúl E. Machline, Uruguay 440.

e.1 jul.- N.° 6120-v.6 jul.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Miguel Castaño vende a Rudesindo Abeledo la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Juan B. Alberdi 6697|6699, esquina Cañada de Gómez**, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. Aires, Junio 30|1942.

e.1 jul.-N.° 6101-v.6 jul.

Teodoro G. Eroles, martillero público, oficinas Azcuénaga 540. Avisa: que Armando Juan P. Costa vende a Amalia C. de Castelli, el negocio de fiambrería, calle **Curapaligüe 1589**, domicilio contratantes, reclamos ley en mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 6109-v.6 jul.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, comunica: el señor Fernando Baigorri vende su garage **Cevallos 1265**, al señor Pedro Rocasalvo, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

e.4 jul.-N.° 6257-v.10 jul.

Avisa: Eduardo A. Díaz, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153, Alfredo Rodríguez vende su parte del restaurant, despacho bebidas y canchas bochas, **Av. San Martín 2688**, a su condómino Constantino Alvarez, que toma a su cargo el activo y pasivo de "Alvarez & Rodríguez. — Reclamos término ley al negocio, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.° 6256-v.10 jul.

J. M. Galcerán, martillero público, avisa: Francisco Serpente vende a Graciano M. L. Gómez y Esther B. de Gómez, pensión **Perú 161, 2.° piso**, reclamos ley, mis oficinas, B. Mitre 1548, domic. de partes.

e.4 jul.-N.° 6277-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Salvador Schepes vende a Vicente Tesoriero & Bartolo Tesoriero, su negocio de carnicería calle Paseo Colón 1402, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.4 jul.-N.° 6259-v.10 jul.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Marzano vende a Alvaro Barreiro & Reynaldo Francisco Picardo, su negocio de carnicería calle Serrano 2186, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.4 jul.-N.° 6260-v.10 jul.

Anúnciase la disolución y liquidación de la Sociedad Antonio Araldi y Cía", constituída por Antonio Araldi y Juan Rinaldi, con taller de carpintería mecánica de Obras, Muebles, Decoraciones e Instalaciones, en la calle **Alvarez N.° 847**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio o José Antonio Araldi. — Reclamos de ley: Escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal R. Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.° 6267-v.10 jul.

Al comercio: Se hace saber que prometido Sureda vende a Juan Bautista Ocanto el negocio de farmacia establecido en Apóstoles, Misiones, calle **Belgrano entre Lanús y López y Planes**, donde las partes constituyen domicilio y deberán hacerse las reclamaciones pertinentes. — Apóstoles, Misiones, Junio 28 de 1942.

e.4 jul.-N.° 6303-v.10 jul.

Don L. Lepore, domiciliado en Boedo 1983, remataré el viernes 10 julio, a las 14 y 30 horas su negocio de heladería ubicado en la calle **Boedo número 1983**.

e.4 jul.-N.° 6302-v.10 jul.

Luis Muzio vende al señor Alfonso Camerano su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Rivadavia N.° 5573**. — Reclamaciones de ley, Victoria N.° 2738, domicilio de las partes.

e.4 jul.-N.° 6279-v.10 jul.

Avisan: Cabrera y Cía. Balan. y Martill. públicos, ofic. Rivadavia 2170, T. 47-5633 que: Manuel Boquete vende a Manuel Vázquez, su almacén, restaurant y bebidas alcohólicas, sito calle **Famatina 3601, esq. Cachí.** Domic. de ambos contrat. — Reclam. de ley n|. ofic.

e.4 jul.-N.° 6291-v.10 jul.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina, Rivadavia 1194, que José Cosio y Ovidio Cosio venden a Marino Cosio y Ramón Méndez, su almacén de comestibles y bebidas envasadas, **Almirante Brown 938**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 4|7|1942.

e.4 jul.-N.° 6301-v.10 jul.

Avisa: Emilio Rodríguez, Balan. y Mart. Púb., Lacar 4701, U. T. 50-0089, que con su intervención se vende el negocio de almacén, de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital **Marcos Sastre número 6001 esq. Dupuy.** — Ven.: Olinda Nardo de Reali. — Com.: Pedro Eliseo Scovenna, domiciliados en el negocio. — Reclamos término de ley.

e.4 jul.-N.° 6300-v.10 jul.

Julián E. Franco y Pascual A. Capogrosso venden su despacho de pan y factura situado en **Viamonte 1805**, su domicilio, a Julio E. Luaces, domiciliado Viamonte 1872. — Reclamos domicilio comprador, término ley.

e.4 jul.-N.° 6292-v.10 jul.

María Podkalska vende a Catalina Aurora Frugone, Aquilina Vega, Sabina Pérez, Consuelo Alonso, Dolores Del Carmen Noriega, Sara Géniz y Gregoria Ramona Orellano de Perrone, con quienes constituye sociedad siete dieciséis avas partes en proporciones iguales en su negocio café-bar de la calle **Viamonte 299**, donde constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.° 6281-v.10 jul.

Se hace saber que la Sociedad "**Hefty, Micheli y Compañía**", cuyo objeto es la explotación de una casa de importaciones y representaciones, con domicilio en esta Capital, calle Uruguay N.° 463, donde las partes constituyen domicilio, se disuelve parcialmente por retiro del socio activo don Augusto Grignani, de acuerdo a lo establecido en el contrato social del 29 de Mayo de 1940, quedando a cargo del activo y pasivo social los tres componentes de la misma que invisten igual carácter, señores Joaquín Hefty, Cayetano Borsari y Carlos Micheli, — Reclamaciones dentro del término de ley a interponerse ante la Escribanía Chiloteguy, calle Rivadavia N.° 409, de esta Ciudad.

e.4 jul.-N.° 6276-v.10 jul.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., Bal. y Mart. Púb., Ofic. Santiago del Estero 523, T. 37-5175, que con su intervención José Fernández y Efren Peña como vendedores; Gerardo Cid y Gumersinda Conde como compradores, de común acuerdo han dejado sin efecto el convenio de compra-venta, del negocio de café, bar y restaurant, sito en la calle **Carabelas números 281-85-89**, celebrado entre las partes contratantes, con intervención del Bal. y Mart. Púb., señor Ramón Cacheiro, haciéndose cargo nuevamente del negocio la firma Fernández y Peña. — Reclamación término ley, nuestras oficinas.

e.4 jul.-N.° 6288-v.10 jul.

Saúl Ventura Márquez avisa que ha vendido a Oscar Enrique Capra su negocio peluquería, sito en la calle **Montiel 711, Capital.** — Reclamos término ley, Morelos 69, domicilio de los contratantes.

e.4 jul.-N.° 6284-v.10 jul.

Avisa Manuel C. Rodríguez, martillero público, Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Juan Luis Purchia vende a Albino Carracedo, su despensa de comestibles, **Conesa 4300 esq. Ruiz Huidobro**, donde se domicilian.

e.4 jul.-N.° 6282-v.10 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa Augusto Krali vende su parte a su socio José Levec (sociedad de hecho); café bar, **Rivadavia 9660**, domicilio de partes. — Reclamaciones ley.

e.4 jul.-N.° 6261-v.10 jul.

Rosa Waisman vende a Irene González, Casimira Zuhaushaite de Carrión, Anastasia Kinduryte de Rachauskas, Martina Ojeda, Juana Suárez, Sara Domínguez, Ezarna Wayssban y María Heilant de Schneider, con quienes constituye sociedad ocho vigésimas partes en proporciones iguales en su negocio de café-bar de la calle **25 de Mayo 656**, donde constituyen domicilio.

e.4 jul.-N.° 6280-v.10 jul.

Genaro Grasso, domiciliado California 2385, comunica transferir activo y pasivo de su negocio de galvanización y fabricación de caños galvanizados instalado calle **California 2385 de esta Capital**, a Sociedad Genaro Grasso de Responsabilidad Limitada a constituir entre Genaro Grasso, Manuel Boggiano, Miguel Nizza y Juan Osvaldo Raymundo, domiciliados California 2385, donde se interpondrán reclamos. — Genaro Grasso.

e.3 jul.-N.° 6247-v.8 jul.

Avísase que don Ricardo Emilio Grignola, vende a don José Casanova, su negocio de farmacia, calle **Santa Fe 3202**. Interviene escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán formularse reclamos legales.

e.3 jul.-N.° 6237-v.8 jul.

M. Fernández & Cía., Rincón 76, avisan: José Ernesto Brega, vende a Albino Fernández y Martín López, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Guardia Vieja 3593 esq. Billinghurst**, domicilio partes reclamos ley, nuestras oficinas

e.3 jul.-N.° 6243-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad "Editorial Kapelusz y Compañía", **Moreno 372**, se disolvió el 30 de junio de 1942, ante el escribano Juan Di Noia, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva Sociedad "Editorial Kapelusz y Compañía", con domicilio en la calle Moreno 372. — Para reclamos término de ley, en el mismo.

e.3 jul.-N.° 6246-v.8 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418. — Avisa que el 8 de julio a las 14 horas, rematará rotisería, **Rivadavia 6795**. — Orden Luis Francone. Reclamaciones ley mis oficinas.

e. 3 jul. N.° 6226 v.-3 jul.

Comunícase que don José Fenoy transferirá en favor de su condómino don Manuel Martínez Murcia, la mitad proindivisa, sobre el negocio de despacho de comidas y bebidas, que bajo la denominación de "Hotel Solano", tienen establecido en **Bahía Solano, Comodoro Rivadavia**. — Reclamaciones de ley ante Escribano don Roque González, oficinas Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.1 jul.-N.° 6108-v.6 jul.

Coppa y Chego, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Leandro N. Alem 546, vende las sucursales de su comercio de ropería y artículos para hombres, situadas en: Capital Federal, **P. Mendoza 1497, Leandro N. Alem 628, Bdo. de Irigoyen 1571, Carhué 30, Rivadavia 2740, Av. Sáenz 1099, J. B. Alberdi 5977, Cabildo 2041, Rivadavia 6812, Bolívar 897, Santa Fe 4854, Cabildo N.° 2045, Av. San Martín 2348|54, Córdoba 6300, Colón 1064 (S. Fernando), San Luis 2823 (Santa Fe), San Martín 489 (Córdoba), Soler y Gral. Cerri (B. Blanca), Julio A. Roca 626 (Pergamino), Av. Maipú 400 (V. López), Av. Luro 3301 (Mar del Plata), Colón 430 (T. Arroyos), San Martín 575|87 (Tandil), Av. Mitre 639 (Avellaneda), San Martín 1217 (Rosario), Callao 115 B. (Rosario), Corrientes 126 (Rosario), Av. Pavón 4597 (Lanús), Donado 10 (Bahía Blanca), 24 de Septiembre 282 (Tucumán)**, a Coppa y Chego, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 549. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Julio 2 de 1942.

e.3 jul.-N.° 6250-v.8 jul.

C. Matarazzo y Cía., Soc. de Resp. Ltda., con fábrica de juguetes, hojalatería mecánica, etc., en **Corrientes 5666**, transfiere su activo y pasivo a C. Matarazzo, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (en formación) con el mismo domicilio.

e. 3 jul. N.° 6235 v.- 8 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Román Fernández, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Tarija Nro. 3702** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José González Fernández, Tarija 3702. — Buenos Aires, 2 de julio de 1942.

e. 3 jul. N.° 6234 v.- 8 jul.

Ramón Lodos martillero público aviso: Luciano Liberto, vende despacho pan, **Patricios 44**, a Gregorio González. —Reclamos por término de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de los contratantes.

e.3 jul.-N.° 6245-v.8 jul.

Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficina calle Lavalle 1334, piso 2, comunica; que el señor José Ramón García, vende al señor Ricardo Villoslada, el negocio de almacén de comestibles y vinos y cervezas, sito, **Campana 4401 esq. José Cubas**. Reclamos término de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.3 jul.-N.° 6210-v.8 jul.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 7849, venden almacén despacho bebidas, **Campichuelo 602**, vendedor Agustín De La Uz, domiciliado Rivadavia 7849 compradores, Jesús Urrutia y María Pérez, domiciliados negocio. Reclamos ley.

e.3 jul.-N.° 6218-v.8 jul.

Avisa: C. Peiteado, oficinas Victoria 676; el señor José Depalma, vende al señor Manuel Rodríguez Suárez, la parte mitad (libre de pasivo), del negocio del Hotel **Cerrito 835**; (domicilio de ambos). — Reclamos mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 6224-v.8 jul.

Avisa al comercio: que queda nula la venta parte mitad del restaurant, **Honduras 4200**, que Carlos R. Foppi, vendía a Rafael Villagrán, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos R. Foppi.

e.3 jul.-N.° 6225-v.8 jul.

Se hace saber que don **Adolfo Abraham Schwarz**, aporta a la Sociedad a constituirse "Adolfo Schwarz y Cía. Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo del negocio de maderas, sito en la calle **Las Heras 2207**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Carlos A. Petracchi, Avda. R. S. Peña 530, 4.° piso.

e. 3 jul. N.° 6227 v.- 8 jul.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Galloway y Cía.", dedicada a comisiones en general, y sobre cereales, etc., compuesta por Roberto Guillermo Galloway y Oscar Luis Pampín, con domicilio en **Veinte y Cinco de Mayo 305**, ha quedado disuelta el 30 de junio de 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Roberto Guillermo Galloway. — Domicilio de partes el ya consignado. Reclamos: Escribanía Carlos A. Pita y Roberto López Saavedra. — Reconquista 336.

e. 3 jul. N.° 6828 v.- 8 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Lisardo López, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la **Avenida Juan B. Justo N.° 6300**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Rosa Díaz de López, Avenida Juan B. Justo 6300. — Buenos Aires, Julio 1 de 1942.

e.2 jul.-N.° 6157-v.7 jul.

Aquiles Del Curto vende a Francisca Roldán, Olinda Estanislada de Tronzo, María A. Varas, Nicolasa Cardozo, Emma Luisa Genin de Kmetovick, Mercedes Candelaria Paz de Guardia y Sara Garrido, con quienes constituye sociedad siete diez y ocho avas partes en proporciones iguales en su negocio de la calle **25 de Mayo 689**, donde constituyen domicilio.

e.2 jul.-N.° 6201-v.7 jul.

Camila López venderá su despacho de pan y facturas calle **Tandil 2901** (su domicilio), a Pedro Enrique Inglesi, domiciliado Larrea 236. — Reclamos de ley "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.1 jul.-N.° 6129-v.6 jul.

Emilia Margarita Hoffman de Bendig vende a Guillermina María Augusta Svendsen de Dalsgaard, Genara Vega, Oscarina Martino de Valle, Teresa Stella de Martínez, Macrina Gamoneda, Nélida Vilche y Luisa Teresa Fiorito, con quienes constituye sociedad siete dieciocho avas partes en proporciones iguales de su negocio de café-bar de la calle **25 de Mayo 570**, donde constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 6144-v.6 jul.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Juan Alvarez vende negocio despacho de pan, facturas, sito **Juan Jaurés 363**, al señor José A. Rivas, domicilio de partes Juan Jaurés 363, reclamos mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 6115-v.6 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Fernando Heberto y Rodolfo Omar Fava venden a Florencio Herrera, su negocio de despacho de pan y confitería, calle **Junín N.° 281**, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.° 6137-v.6 jul.

Florinda Rego de Panizo vende a Luis Dallera, su negocio carnicería, sito calle **Sarmiento 4201**. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 6151-v.6 jul.

Luis Dallera vende a Antonio Panizo, su negocio carnicería y chanchería, sito puestos **25, 26, 27 y 29, Mercado Falcón, calle Ramón Falcón 2714**. — Reclamaciones Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 6152-v.6 jul.

Gómez y Cía. venden a Magdalena Terenghi, Irene Terenghi de Pérez, Marciana Enrique de Torres, Margarita Brígida Cabrera, Genoveva Cacheiro Rodríguez, Isabel Lidia Pereyra y Rosa Ramona Pannozo, con quienes constituyen sociedad siete quince avas partes en proporciones iguales de su negocio de café-bar de la calle **25 de Mayo 466**, donde constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 6145-v.6 jul.

Ofelia Antonia Leiter vende a José Abel Cañete Alberdi, farmacia "Juncal", sita **Juncal 2116**. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida R. S. Peña 651, donde constituyen domicilios las partes.

e.1 jul.-N.° 6113-v.6 jul.

M. Arturo Troncoso, martillero y balanceador público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa que Pedro Devincenzi vende a Adolfo Luis Biglieri, almacén **Tucumán 3400 esquina Bustamante**, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mi oficina.

e.1 jul.-N.° 6155-v.6 jul.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290, que Manuel Rodríguez y Jesús Soto venden a Albino Rodríguez, José Rodríguez y Toribio Rodríguez, su negocio de almacén y bebidas, sito en **Arenales 1201 esq. Libertad**, domicilio de las partes. — Recl. térm. ley. — Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

e.1 jul.-N.° 6110-v.6 jul.

Avisan Zorzano y Cía., con oficinas calle Rivadavia N.° 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención el señor Vito Calderaro vende al señor Bernardo Vidal, su estación engrase y taller mecánico, situado en esta Capital calle **Mendoza 4406 esq. Acha N.° 2192**, libre de todo gravamen, reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.1 jul.-N.° 6098-v.6 jul.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475 — Avisa que Mercedes Almazán vende a José Clearco Michelutti, despacho de pan, **Cevallos 949**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 6112-v.6 jul.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Irene Pérez vende a María Aurora Blanco, viuda de Faya, panadería y facturería **Méjico 3738**, domicilios ambos reclamaciones ley.

e.1 jul.-N.° 6118-v.6 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa: Narciso Pedro Gómez vende su negocio de despacho pan y facturas, calle **Irigoyen N.° 1089**, su domicilio, a Francisca Vanadia de Muratore, domiciliada Rivadavia 1976.

1 jul.-N.° 6140-v.6 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Ernesto Taboas Vales vende a Hassib Chebli, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle **Pedro Lozano 3461**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1 jul.-N.° 6099-v.6 jul.

Arturo Farioli, domiciliado Centenera 2036, vende a Gerónimo Valladolid domiciliado Pasaje Lugo 1135, negocio de "restaurant" de **Centenera 2036**. — Reclamaciones por el término de ley.

e.1 jul.-N.° 6100-v.6 jul.

Juan Bosio vende a Juan Berto y Horacio Tripicchio, su negocio de fiambrería, situado calle **Rivadavia N.° 4437**, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a Luis M. Marchetti, calle Avellaneda N.° 4575.

e.1 jul.-N.° 6123-v.6 jul.

Se hace saber que el señor Miguel Aníbal Astudillo vende al señor Policarpo Luis, la farmacia ubicada en la calle **Rivadavia 1301 y 1305, esquina Talcahuano N.° 2**, denominada "Farmacia Araucana". — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vengerow, Paraná 631, IV piso, Dpto. 8, donde las partes constituyen domicilio

e.1 jul.-N.° 6125-v.6 jul.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Francisco Pujolá, nuestro negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito **Pueyrredón N.° 562**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Carlos Acuña, Eligio Acuña y Maximino Acuña. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

e.1 jul.-N.° 6122-v.6 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Antonia Negri de Rodríguez, vende a Máximo Pernas y Juana Vergara de Pernas su panadería **Pavón 1302**, su domicilio. — Reclamo ley, en mis oficinas.

e.2 jul.-N.° 6203-v.7 jul.

El escribano Guillermo R. Bernardo Av. de Mayo 676, hace saber que por su intermedio, don Miguel Reficco, domiciliado en la calle Muñiz 2175, transferirá su negocio de fabricación de algodones, estopas y trapos "La Purificadora", sito en la calle **Caseros 4074**, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirá con don Edgardo Luis y Emilio Miguel Reficco, domiciliados Muñiz 2175. — Reclamaciones en los domicilios indicados.

e.1 jul.-N.° 6094-v.6 jul.

Avísase que Vicente Prieto vende libre gravámenes a Emilio Serafín Morrazo, su negocio lechería y heladería, calle **Federico Lacroze 3090**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jul.-N.° 6173-v.7 jul.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de julio de 1942, a las 14 horas, rematarán el depósito de hierros propiedad del señor José Sciacca, sito en la calle **Magallanes 1180**. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.2 jul.-N.° 6183-v.7 jul.

Avisa: Lázaro Sinesio Jiménez vende al señor Abelardo Rodríguez, su parte mitad indivisa, café, bar, varietee, sito 25 de **Mayo 471**. — Reclamaciones ley al intermediario M. Otero, Salta 154, domicilio de las partes.

e.2 jul.-N.° 6190-v.7 jul.

María Schuller de Meyer, Azcuénaga 1082, vende a Carlos Ramm, San Juan 354, Martínez, su negocio de peluquería, calle **Azcuénaga 1082, Capital**. — Reclamaciones, estudio doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.2 jul.-N.° 6191-v.7 jul.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Evaristo Viña Núñez vende a Alejandro Cilveti y Bautista Cilveti, negocio lechería, **Bernardo de Irigoyen 443**; domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 jul.-N.° 6194-v.7 jul.

Alberto J. Frattini, martillero, Bolívar 238, rematará el 7 de julio 14 horas, negocio despensa, **Mendoza 3738**, orden Consuelo Díaz Touriño. — Recl. ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 jul.-N.° 6196-v.7 jul.

Ley 11.867: Juan Medved, domiciliado Corrientes 4915, hace saber que vende libre de todo gravamen, a don Mario Salvitelli, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1595, un reparto de pan, a domicilio, y dos triciclos chapa municipal Nos. 3322 y 4727. — Reclamaciones dentro del término de ley en el domicilio del comprador.

e.2 jul.-N.° 6159-v.7 jul.

Gertrudis Schumacher de Svaizer, vende a Ludovica Straupyte de Ramanauskas, Elene Kersyte, Rosa Krivakova, María Esperanza Bucau y Edita Lilge de Ephraim, con quienes constituye sociedad cinco doce avas partes en proporciones iguales en su negocio de café-bar de la calle **25 de Mayo 541**, donde constituyen domicilio.

e.1.° jul.-N.° 6147-v.6 jul.

José Martínez, San José 143, avisa: Ramón Villar y Jesús González venden a Abelardo Solagna, café, bar-restaurant, **Avenida Constituyentes 6201**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley en mis oficinas. — 25 Junio 1942.

e.1 jul.-N.° 6127-v.6 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valliña & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital, en la calle **Jonte número 5401 esquina** a la de **Virgilio**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Manuel Porteia y Manuel Vázquez, Jonte 5401. — Compradores: Pedro López Pedreira y Manuel Patiño, Bartolomé Mitre 2258.

e.1 jul.-N.° 6095-v.6 jul.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: que Gerardo Colino vende a Héctor Luis Zerbina su despacho de pan y facturas, **Avda. Forest 395**, su domicilio. — Reclamo ley mis oficinas.

e.2 jul.-N.° 6202-7 jul.

Aviso: "Ernesto J. Mailand & Cía., en liquidación", vende a "Dinardo & García", domiciliados en General Acha, su tienda y anexos "Casa Mailand", sita en calle **20 esq. 13 de General Pico, Territorio de La Pampa**, libre de pasivo. — Reclamaciones ante escribano Dubson, Cerrito 466, 4.° piso, Capital Federal.

e.2 jul.-N.° 6198-v.7 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Tomás Biscarret y Juan Derose (hijo), domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle **Monroe N.° 1627|29**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Pedro Cristofaro, Monroe 1627|29. — Buenos Aires, Julio 1 de 1942.

e.2 jul.-N.° 6156-v.7 jul.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50 donde constituyen domicilio las partes, vendí al señor Manuel Santa Eugenia, la parte que me correspondía en el negocio de panadería mecánica, **Monte número 3318**, Marcelino Cruz.

e.2 jul.-N.° 6167-v.7 jul.

Domingo Rafael Pesce vende a Constancia Romano, Adela Felicetti, Francisca Palmieri de Librandi, Ramona Luisa Soto, y Elena Haspercivich de Dangvitene, con quienes constituye sociedad, cinco doce avas partes en proporciones iguales de su negocio de café-bar de la calle **25 de Mayo 486**, donde constituyen domicilio.

e.1 jul.-N.° 6148-v.6 jul.

Don Palmiro Corbacho y Agustín López, domiciliados en Suipacha 612, venden a don Otto Strassburger y Erwin Klittich, domiciliados en Suipacha 594, su negocio de joyería y relojería ubicado en la calle **Suipacha N.° 594**.

e.2 jul.-N.° 6163-v.7 jul.

José Santos e Isabel Santos venden a José Santos Campos, su lechería y venta de helados, **San Luis 2902**, domicilio de los contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.2 jul.-N.° 6164-v.7 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OSRAM CIA. ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Julio de 1942, a las 15 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5888-v.11 julio.

HARAS SAN IGNACIO
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 23 de julio, a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13. ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El presidente.

e.4 jul. N.° 6290 v.-22 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local San Martín 66, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Fijación de las retribuciones del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.4 jul. N.° 6283 v.-22 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
San Martín 22
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 17 de julio de 1942, a las 10 y 1|2 horas, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1942, y del informe del síndico.
2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 9° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1942. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6266-v.16 jul.

SAMAGA
S. A. MERCANTIL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 17.30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración aumento de capital.
2.° Modificación de los artículos 5.°, 30.° y 40.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 5840-v.10 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de julio de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6294-v.22 jul.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 24 de julio de 1942, en 25 de Mayo 515, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6295-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL BERILO ARGENTINA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de julio, a las 17 horas, en su local Diagonal R. S. Peña N.° 890, 3.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores.
2.° Conveniencia de postergar la consideración del 1.° ejercicio hasta el 31 de diciembre de 1942.
3.° Designación de síndico titular y suplente para el corriente año.
4.° Aumento de capital social hasta $ 350.000 en acciones ordinarias conforme al Art. 7.°, de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 jul.-N.° 6195-v.20 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de julio de 1942, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1942. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 6304-v.21 jul.